

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de enero de 2019.

No. 04

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declaran días y horas inhábiles para el año 2019.

Pag. 124

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 059/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Borja, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 060/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 061/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 062/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 063/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nonoava, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 064/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 065/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 066/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Huejotitán, Chih., mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Estado para la publicación de las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso del cuarto trimestre de 2018.

Pag. 127

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/006/2019, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado, depósito de valores y servicio de suministro de morralla, para diversos módulos, colecturías y recaudaciones de rentas, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 145

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/140/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura en instalaciones de la Fiscalía General del Estado por el periodo de 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 146

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/145/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal administrativo y familiares de internos de los CERESOS Estatales N° 3 en Ciudad Juárez, Chih., N° 1 en Aquiles Serdán, Chih., y N° 4 en Hidalgo del Parral, Chih., requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pag. 147

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

AVISO al público en general en virtud del fallecimiento del Lic. Jorge Higinio Mazpulez Pérez, quien fuera Notario Público Número Catorce, para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en Ciudad Chihuahua, Chih.

Pag. 148

-0-

PATENTE de Notario Público Número Uno del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Vicente Guerrero, Chih., expedida a favor del Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos.

Pag. 149

-0-

PATENTE otorgada al Lic. Fernando Rodríguez Pérez, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pag. 150

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial ICBS-LP-001/2019, relativa a la adquisición de uniformes y calzado para el personal sindicalizado y de confianza.

Pag. 151

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Pública Presencial N° LA-JMASCUAUHTÉMOC/001-2019, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel.

Pag. 153

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 01/2019, relativa al suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio mediante un sistema de código de barras y tarjeta magnética, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pag. 154

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 02/2019, relativa al suministro de gas para el parque vehicular y edificios del Municipio, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pag. 155

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 03/2019, relativa al suministro de medicamento del cuadro básico para el Centro Médico Municipal, solicitado por la Coordinación de Salud.

Pag. 156

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/001/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia, por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 157

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/002/2019, relativa a la contratación del servicio de limpieza, por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 158

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/003/2019, relativa al suministro del diésel mediante Contrato Abierto, por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Pag. 159

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 160 a la Pág. 169

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO

Por el que se declaran días y horas inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el cual se establece que es facultad del Congreso del Estado de Chihuahua, revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

Que mediante decreto LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E. emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado el 25 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Estado número 68, se designó al Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, como Auditor Superior del Estado de Chihuahua, tomando protesta el 1° de diciembre de 2018.

Que de acuerdo al artículo 11 fracciones XII y XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el Auditor Superior del Estado de Chihuahua, tiene la facultad para expedir los manuales de organización y de procedimientos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Auditoría Superior, así como de establecer las reglas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Que a fin de brindar seguridad a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, así como del servicio que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, resulta conveniente declarar los días inhábiles para el año dos mil diecinueve.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, a excepción de los que se enlistan a continuación, durante los cuales no correrán plazos y términos legales:

- Los Sábados y Domingos.
- Martes 01 de Enero.
- Lunes 04 de Febrero (En conmemoración del martes 05 de Febrero).
- Lunes 18 de Marzo (En conmemoración del jueves 21 de Marzo).
- Del lunes 15 de Abril al miércoles 17 de Abril (periodo vacacional).
- Jueves 18 de Abril.
- Viernes 19 de Abril.
- Miércoles 01 de Mayo.
- Domingo 05 de Mayo.*
- Del lunes 15 de Julio al martes 23 de Julio (periodo vacacional). Para reanudar labores el miércoles 24 de Julio.
- Lunes 16 de Septiembre.
- Sábado 12 de Octubre.*
- Viernes 01 de Noviembre.
- Sábado 02 de Noviembre.*
- Lunes 18 de Noviembre (En conmemoración del miércoles 20 de Noviembre).
- Miércoles 25 de Diciembre.
- Miércoles 01 de Enero de 2020.
- Del lunes 23 de diciembre del 2019, al martes 07 de enero de 2020 (periodo vacacional). Para reanudar labores el miércoles 08 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Se entiende como horas hábiles las que median entre las 09:00 y las 15:00 horas.

TERCERO.- Los días hábiles en los que finalice el término de respuesta de los Informes de Resultados de los entes fiscalizables, de acuerdo a lo que establece el Artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el horario de atención abarcará de las 9:00 a 00:00 horas.

CUARTO.- Para las actuaciones procesales en relación a la notificación de los Informes de Resultados a los entes fiscalizables, que establece el Artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se habilitan los horarios correspondientes a las 7:00 hasta las 19:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de Enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de octubre al mes de diciembre del año 2018, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de octubre al mes de diciembre del año 2018; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx.; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,098,064	1,140,124	4,238,189
2 ALDAMA	3,404,097	1,829,614	5,233,711
3 ALLENDE	3,388,202	848,986	4,237,188
4 AQUILES SERDAN	2,189,674	1,021,683	3,211,357
5 ASCENSION	2,488,790	1,313,430	3,802,220
6 BACHINIVA	2,054,566	599,600	2,654,167
7 BALLEZA	2,828,519	885,089	3,713,609
8 BATOPILAS	2,150,927	593,900	2,744,827
9 BOCOYNA	4,258,282	1,468,257	5,726,539
10 BUENAVENTURA	3,501,256	1,233,044	4,734,299
11 CAMARGO	10,291,148	2,713,138	13,004,286
12 CARICHI	2,126,995	484,579	2,611,574
13 CASAS GRANDES	2,075,949	601,423	2,677,372
14 CORONADO	1,477,184	110,268	1,587,451
15 COYAME DEL SOTOL	1,571,783	88,593	1,660,377
16 CUAUHTEMOC	18,216,491	8,863,626	27,080,117
17 CUSHIQUIRIACHI	2,112,110	241,685	2,353,795
18 CHIHUAHUA	81,062,372	46,193,735	127,256,107
19 CHINIPAS	1,896,768	394,618	2,291,386
20 DELICIAS	17,203,731	9,971,584	27,175,315
21 DR. BELISARIO OGUÉZ.	1,812,981	284,862	2,097,843
22 EL TULE	1,482,295	284,829	1,767,124
23 GALEANA	1,634,166	649,743	2,283,909
24 GÓMEZ FARIAS	2,139,423	815,031	2,954,454
25 GRAN MORELOS	1,697,725	304,977	2,002,703
26 GUADALUPE	2,488,637	734,242	3,222,879
27 GUADALUPE Y CALVO	5,591,306	2,952,929	8,544,235
28 GUACHOCHI	7,273,297	2,396,012	9,669,310
29 GUAZAPARES	1,949,292	2,666,837	4,616,129
30 GUERRERO	6,394,528	5,041,144	11,435,672
31 HIDALGO DEL PARRAL	16,877,608	5,761,183	22,638,791
32 HUEJOTITAN	1,582,270	181,003	1,763,273
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,056,947	363,158	2,420,105
34 JANOS	1,914,536	577,328	2,491,864
35 JIMENEZ	6,680,119	2,254,811	8,934,929
36 JUAREZ	102,106,618	73,188,226	175,294,844
37 JULIMES	1,710,906	234,004	1,944,909
38 LA CRUZ	1,616,621	203,122	1,819,743
39 LOPEZ	1,828,954	210,803	2,039,758
40 MADERA	7,635,187	1,537,911	9,173,098
41 MAGUARICHI	1,455,692	83,806	1,539,497
42 MANUEL BENAVIDES	1,744,451	73,810	1,818,262
43 MATACHI	1,550,353	155,774	1,706,127
44 MATAMOROS	1,663,978	229,953	1,893,930
45 MEDQUI	4,615,272	2,354,346	6,969,619
46 MORELOS	1,826,832	410,190	2,237,022
47 MORIS	1,614,059	270,462	1,884,520
48 NAMIQUIPA	4,771,492	1,223,416	5,994,908
49 NONOAVA	1,568,269	135,415	1,703,684
50 NVO. CASAS GRANDES	9,046,037	3,336,025	12,382,062
51 OCAMPO	2,172,983	398,196	2,571,179
52 OJINAGA	4,740,040	2,246,444	6,986,484
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,841,369	577,460	2,418,829
54 RIVA PALACIO	2,681,747	637,344	3,319,091
55 ROSALES	2,367,019	1,432,433	3,799,452
56 ROSARIO	1,592,361	332,116	1,924,477
57 SAN FCO. DE BORJA	1,581,277	304,629	1,885,906
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,593,466	298,534	1,892,000
59 SAN FCO. DEL ORO	3,329,652	504,623	3,834,275
60 SANTA BARBARA	4,749,218	914,183	5,663,402
61 SANTA ISABEL	1,787,441	292,548	2,079,989
62 SATEVO	2,001,140	443,694	2,444,834
63 SAUCILLO	5,586,982	2,396,571	7,983,554
64 TEMOSACHIC	2,042,949	1,090,541	3,133,490
65 URIQUE	2,860,146	1,101,995	3,962,141
66 URUACHI	1,938,545	320,598	2,259,143
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,012,706	518,015	2,530,721
TOTAL	418,605,801	203,322,254	621,928,055

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO GRAL. 200.		FONDO FISC. 3ER. TRIM.		FONDO DE FISCALIZACIÓN		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%		ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		FONDO IS R		TOTAL
	FONDO GENERAL	AJUSTE 2018	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN NETO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS TENENCIA	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DIESEL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO MUNICIPAL						
1 AHUMADA	2,320,889	-583,879	1,737,009	91,577	171,669	263,245	538,893	21	42,130	30,672	30,876	48,798	408,420					3,098,064	
2 ALDAMA	2,041,263	-513,532	1,527,731	80,543	150,986	231,529	473,966	18	37,054	60,430	27,156	41,160	546,756	458,298			458,298	3,404,097	
3 ALLENDE	1,845,526	-464,290	1,381,236	72,820	136,508	209,328	428,517	17	33,501	21,357	24,552	37,213	336,959	916,523			3,388,202		
4 AQUILES SERDAN	1,705,713	-429,116	1,276,597	67,303	126,166	193,469	396,054	15	30,983	37,867	22,692	34,394	197,623				2,169,674		
5 ASCENSION	1,621,826	-408,012	1,213,814	63,993	119,961	183,954	376,576	15	29,440	60,930	21,576	32,702	533,581	36,202			2,488,790		
6 BACHIVIVA	1,509,976	-379,873	1,130,102	59,580	111,698	171,268	350,605	14	27,410	15,024	20,088	30,447	309,609				2,054,566		
7 BALLEZA	2,013,301	-506,498	1,506,803	79,440	148,917	228,357	467,474	18	36,546	41,069	26,784	40,596	480,882				2,828,519		
8 BATOPILAS	1,565,901	-393,943	1,171,958	61,787	115,825	177,611	363,591	14	28,425	27,551	20,832	31,574	329,371				2,150,927		
9 BOCOYNA	3,047,914	-766,781	2,281,133	120,263	225,444	345,708	707,703	28	55,327	68,112	40,547	61,458	698,267				4,258,282		
10 BUENAVENTURA	2,488,664	-626,097	1,862,576	98,196	184,079	282,275	577,849	22	45,175	57,201	33,108	50,161	592,668				3,501,256		
11 CAMARGO	7,242,291	-1,821,985	5,420,306	285,763	535,689	812,452	1,681,606	65	131,465	125,862	96,347	146,032	1,225,261	642,752			8,442,752		
12 CARICHI	1,537,939	-386,908	1,151,030	60,683	113,756	174,440	357,098	14	27,917	22,480	20,469	31,011	342,546				2,128,995		
13 CASAS GRANDES	1,454,051	-365,804	1,088,247	57,373	107,551	164,925	337,620	13	26,395	27,900	19,344	29,319	375,483	6,704			2,075,949		
14 CORONADO	1,118,500	-281,388	837,112	44,133	82,732	126,865	259,708	10	20,304	5,115	14,880	22,553	171,273	19,363			1,477,184		
15 COYAME DEL SOTOL	1,230,351	-309,526	920,824	48,547	91,005	139,552	285,678	11	22,334	4,110	16,368	24,809	158,098				1,571,783		
16 CUAUHTEMOC	12,890,718	-3,242,992	9,647,726	508,636	953,485	1,462,121	2,993,129	116	233,998	411,183	171,490	259,926	3,036,802				18,216,491		
17 CUSHIQUIACHI	1,565,901	-393,943	1,171,958	61,787	115,825	177,611	363,591	14	28,425	11,212	20,832	31,574	329,371	36,809			2,112,110		
18 CHIHUAHUA	52,653,410	-13,246,321	39,407,089	2,077,573	3,894,605	5,972,178	12,225,733	476	955,787	2,142,824	700,466	1,061,692	12,397,530	6,198,497			61,062,372		
19 CHINipas	1,398,126	-351,734	1,046,391	55,167	103,415	158,581	324,834	13	25,379	18,306	18,600	28,192	276,572				1,896,768		
20 DELICIAS	12,107,768	-3,046,021	9,061,747	477,742	895,573	1,373,315	2,811,334	109	219,785	361,306	161,074	244,138	2,806,242	164,679			17,283,731		
21 DR. BELISARIO GONZALEZ	1,370,163	-344,700	1,025,463	54,063	101,347	155,410	318,142	12	24,872	6,079	18,228	27,628	237,147				1,812,981		
22 EL TULE	1,148,463	-288,422	860,041	45,237	84,800	130,037	266,200	10	20,811	4,142	15,252	23,117	164,886				1,482,295		
23 GALEANA	1,258,313	-316,561	941,752	49,650	93,073	142,723	292,171	11	22,841	14,694	16,740	25,372	177,860				1,634,186		
24 GOMEZ FARIAS	1,537,939	-386,908	1,151,030	60,683	113,756	174,440	357,098	14	27,917	21,733	20,469	31,011	355,721				2,139,423		
25 GRAN MORELOS	1,174,426	-295,457	878,969	46,340	86,869	133,208	272,693	11	21,319	6,018	15,624	23,681	237,147	109,056			1,697,725		
26 GUADALUPE	1,873,488	-471,324	1,402,164	73,923	138,576	212,499	435,010	17	34,008	24,924	24,924	37,777	329,371				2,488,637		
27 GUADALUPE Y CALVO	3,719,014	-935,614	2,783,400	146,743	275,084	421,827	863,528	34	67,509	136,968	49,475	74,989	1,001,288	192,270			5,591,306		
28 GUACHOCHI	3,159,784	-794,920	2,364,864	124,676	233,718	358,394	733,674	29	57,357	111,151	42,035	63,713	1,001,288	2,540,812			7,273,297		
29 GUAZAPARES	1,398,126	-351,734	1,046,391	55,167	103,415	158,581	324,834	13	25,379	18,131	18,600	28,192	329,371				1,949,292		
30 GUERRERO	4,446,039	-1,118,516	3,327,524	175,430	328,859	504,289	1,032,338	40	80,705	95,336	59,147	89,649	1,205,499				6,394,528		
31 HIDALGO DEL PARRAL	12,359,430	-3,109,333	9,250,098	487,672	914,188	1,401,860	2,869,768	112	224,354	267,261	164,422	249,213	2,450,521				16,877,608		
32 HUEJOTITAN	1,258,313	-316,561	941,752	49,650	93,073	142,723	292,171	11	22,841	2,323	16,740	25,372	138,336				1,582,270		
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,482,013	-372,839	1,109,175	58,477	109,620	168,096	344,113	13	26,902	16,847	19,716	29,883	329,371	12,831			2,056,947		
34 JANOS	1,114,238	-330,630	783,608	51,857	97,210	149,067	305,156	12	22,857	26,782	17,484	26,500	362,071				1,914,536		
35 JIMENEZ	4,865,477	-1,224,036	3,641,441	191,980	359,884	551,863	1,129,728	44	88,320	104,600	64,727	98,106	1,001,288				6,680,119		
36 JUAREZ	61,126,052	-15,377,831	45,748,220	2,411,882	4,521,299	6,933,181	14,193,018	552	1,109,586	3,395,196	813,180	1,232,533	18,332,797	10,348,354			102,106,618		
37 JULIANES	1,258,313	-316,561	941,752	49,650	93,073	142,723	292,171	11	22,841	10,855	16,740	25,372	250,322	8,117			1,710,906		
38 LA CRUZ	1,230,351	-309,526	920,824	48,547	91,005	139,552	285,678	11	22,334	9,423	16,368	24,809	197,623				1,616,621		
39 LOPEZ	1,398,126	-351,734	1,046,391	55,167	103,415	158,581	324,834	13	25,379	9,779	18,600	28,192	217,385				1,828,954		
40 MADERA	5,676,390	-1,428,042	4,248,348	223,976	419,864	643,841	1,318,016	51	103,400	71,344	75,515	114,458	1,060,575				7,635,187		
41 MAGUARIACHI	1,146,463	-288,422	858,041	45,237	84,800	130,037	266,200	10	20,811	3,888	15,252	23,117	138,336				1,455,692		
42 MANUEL BENAVIDES	1,370,163	-344,700	1,025,463	54,063	101,347	155,410	318,142	12	24,872	3,424	18,228	27,628	171,273				1,744,451		
43 MATACHI	1,174,426	-295,457	878,969	46,340	86,869	133,208	272,693	11	21,319	7,226	15,624	23,681	197,623				1,550,353		
44 MATAMOROS	1,230,351	-309,526	920,824	48,547	91,005	139,552	285,678	11	22,334	10,667	16,368	24,809	243,735				1,663,978		
45 MEDQUI	3,103,839	-780,851	2,322,988	122,470	229,581	352,051	720,688	28	56,342	109,218	41,291	62,585	902,477	47,603			4,615,272		
46 MORELOS	1,342,201	-337,865	1,004,335	52,960	99,278	152,238	311,649	12	24,364	19,029	17,856	27,064	270,084				1,826,832		
47 MORIS	1,202,388	-302,492	899,896	47,443	88,937	136,380	279,166	11	21,826	12,547	15,996	24,245	223,972				1,614,059		
48 NAMICOURA	3,327,539	-837,128	2,490,411	131,296	246,127	377,424	772,630	30	60,403	56,754	44,267	67,096	902,477				4,771,492		
49 NONOAVA	1,202,388	-302,492	899,896	47,443	88,937	136,380	279,166	11	21,826	6,282	15,996	24,245	184,448				1,568,699		
50 NVO. CASAS GRANDES	5,620,465	-1,413,973	4,206,492	221,770	415,728	637,497	1,305,030	51	102,025	154,758	74,771	113,330	1,304,310	1,147,772			9,046,037		
51 OCAJICO	1,621,826	-408,012	1,213,814	63,993	119,961	183,954	376,576	15	29,440	18,472	21,576	32,702	296,434				2,172,983		
52 OJANA	3,439,389	-865,267	2,574,122	135,710	254,401	390,110	798,601	31	62,433	68,432	45,755	69,351	711,204				4,740,040		
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,146,463	-288,422	858,041	45,237	84,800	130,037	266,200	10	20,811	13,389	15,252	23,117	309,609	204,983			1,841,369		
54 RIVA PALACIO	2,013,301	-506,498	1,506,803	79,440	148,917	228,357	467,474	18	36,546	19,448	26,784	40,596	355,721				2,681,747		
55 ROSALES	1,621,826	-408,012	1,213,814	63,993	119,961	183,954	376,576	15	29,440	41,235	21,576	32,702	467,707				2,367,019		
56 ROSARIO	1,230,351	-309,526	920,824	48,547	91,005	139,552	285,678	11	22,334	4,925	16,368	24,809	177,860				1,592,361		
57 SAN FCO. DE BORJA	1,202,388	-302,492	899,896	47,443	88,937	136,380	279,166	11	21,826	5,213	15,996	24,245	177,860	20,664			1,581,277		
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,230,351	-309,526	920,824	48,547	91,005	139,552	285,678	11	22,334	6,031	16,368	24,809	177,860				1,593,466		
59 SAN FCO. DEL ORO	2,320,889	-583,879	1,737,009	91,577	171,669	263,245	538,893	21	42,130	12,412	30,876	48,798	342,546	315,722			3,329,552		
60 SANTA BARBARA	3,607,164	-907,475	2,699,689	142,330	266,810	40													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	661,187	478,938	1,140,124
2 ALDAMA	1,302,645	526,969	1,829,614
3 ALLENDE	460,379	388,607	848,986
4 AQUILES SERDAN	816,277	205,406	1,021,683
5 ASCENSION	1,313,430		1,313,430
6 BACHINIVA	323,859	275,741	599,600
7 BALLEZA	885,089		885,089
8 BATOPILAS	593,900		593,900
9 BOCOYNA	1,468,257		1,468,257
10 BUENAVENTURA	1,233,044		1,233,044
11 CAMARGO	2,713,138		2,713,138
12 CARICHI	484,579		484,579
13 CASAS GRANDES	601,423		601,423
14 CORONADO	110,268		110,268
15 COYAME DEL SOTOL	88,593		88,593
16 CUAUHTEMOC	8,863,626		8,863,626
17 CUSHIQUIRIACHI	241,685		241,685
18 CHIHUAHUA	46,193,735		46,193,735
19 CHINIPAS	394,618		394,618
20 DELICIAS	7,788,461	2,183,123	9,971,584
21 DR. BELISARIO OQUEZ.	131,048	153,814	284,862
22 EL TULE	89,277	195,552	284,829
23 GALEANA	316,757	332,986	649,743
24 GOMEZ FARIAS	468,481	346,550	815,031
25 GRAN MORELOS	129,733	175,244	304,977
26 GUADALUPE	277,353	456,889	734,242
27 GUADALUPE Y CALVO	2,952,929		2,952,929
28 GUACHOCHI	2,396,012		2,396,012
29 GUAZAPARES	390,830	2,276,007	2,666,837
30 GUERRERO	2,055,108	2,986,036	5,041,144
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,761,183		5,761,183
32 HUEJOTITAN	50,084	130,919	181,003
33 IGNACIO ZARAGOZA	363,158		363,158
34 JANOS	577,328		577,328
35 JIMENEZ	2,254,811		2,254,811
36 JUAREZ	73,188,226		73,188,226
37 JULIMES	234,004		234,004
38 LA CRUZ	203,122		203,122
39 LOPEZ	210,803		210,803
40 MADERA	1,537,911		1,537,911
41 MAGUARICHI	83,806		83,806
42 MANUEL BENAVIDES	73,810		73,810
43 MATACHI	155,774		155,774
44 MATAMOROS	229,953		229,953
45 MEOQUI	2,354,346		2,354,346
46 MORELOS	410,190		410,190
47 MORIS	270,462		270,462
48 NAMIQUIPA	1,223,416		1,223,416
49 NONOAVA	135,415		135,415
50 NVO. CASAS GRANDES	3,336,025		3,336,025
51 OCAMPO	398,196		398,196
52 OJINAGA	1,475,149	771,295	2,246,444
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	288,612	288,849	577,460
54 RIVA PALACIO	419,239	218,105	637,344
55 ROSALES	888,877	543,556	1,432,433
56 ROSARIO	106,164	225,951	332,116
57 SAN FCO. DE BORJA	112,372	192,257	304,629
58 SAN FCO. DE CONCHOS	129,996	168,538	298,534
59 SAN FCO. DEL ORD	267,568	237,055	504,623
60 SANTA BARBARA	564,018	350,165	914,183
61 SANTA ISABEL	215,643	76,905	292,548
62 SATEVO	166,191	277,503	443,694
63 SAUCILLO	1,641,182	755,389	2,396,571
64 TEMOSACHIC	338,011	752,530	1,090,541
65 URIQUE	1,101,995		1,101,995
66 URUACHI	320,598		320,598
67 ZARAGOZA VALLE DE	273,513	244,502	518,015
TOTAL	187,106,874	16,215,380	203,322,254

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,507,409	661,463	4,168,872
2 ALDAMA	3,297,264	1,303,083	4,600,347
3 ALLENDE	2,797,560	460,586	3,258,145
4 AQUILES SERDAN	2,488,351	816,520	3,304,870
5 ASCENSION	2,733,420	2,475,446	5,208,867
6 BACHINIVA	2,321,645	324,005	2,645,650
7 BALLEZA	3,182,814	5,112,113	8,294,927
8 BATOPILAS	2,426,698	5,455,572	7,882,269
9 BOCOYNA	4,793,860	6,013,628	10,807,488
10 BUENAVENTURA	3,938,524	2,145,534	6,084,058
11 CAMARGO	11,856,457	3,894,826	15,751,283
12 CARICHI	2,398,424	2,959,941	5,358,365
13 CASAS GRANDES	2,339,588	1,117,625	3,457,214
14 CORONADO	1,655,959	253,980	1,909,939
15 COYAME DEL SOTOL	1,789,725	218,001	2,007,726
16 CUAUHTEMOC	20,469,291	11,945,547	32,414,838
17 CUSHIQUIRIACHI	2,389,835	580,489	2,970,324
18 CHIHUAHUA	90,767,505	54,514,888	145,282,392
19 CHINIPAS	2,143,550	3,070,532	5,214,082
20 DELICIAS	18,932,114	7,790,831	26,722,945
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	2,055,872	131,118	2,186,991
22 EL TULE	1,685,441	89,348	1,774,789
23 GALEANA	1,856,058	316,916	2,172,975
24 GÓMEZ FARIAS	2,411,003	468,678	2,879,681
25 GRAN MORELOS	1,796,967	129,808	1,926,775
26 GUADALUPE	2,820,308	277,535	3,097,842
27 GUADALUPE Y CALVO	6,042,138	16,150,189	22,192,327
28 GUACHOCHI	5,292,798	15,089,583	20,382,381
29 GUAZAPARES	2,196,386	391,503	2,587,889
30 GUERRERO	7,177,244	2,056,350	9,233,594
31 HIDALGO DEL PARRAL	19,097,365	7,673,787	26,771,152
32 HUEJOTITÁN	1,805,231	50,129	1,855,359
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,319,062	722,896	3,041,958
34 JANOS	2,146,194	1,196,873	3,343,066
35 JIMÉNEZ	7,534,876	3,608,320	11,143,196
36 JUÁREZ	109,656,623	94,538,641	204,195,264
37 JULIMES	1,925,485	458,679	2,384,163
38 LA CRUZ	1,834,229	344,667	2,178,896
39 LÓPEZ	2,076,293	370,353	2,446,646
40 MADERA	8,637,082	3,672,957	12,310,039
41 MAGUARICHI	1,658,717	559,067	2,217,784
42 MANUEL BENAVIDES	1,987,252	273,244	2,260,496
43 MATACHI	1,758,304	353,570	2,111,874
44 MATAMOROS	1,881,713	442,905	2,324,619
45 MEOQUI	6,300,853	3,392,041	9,692,894
46 MORELOS	2,063,616	3,539,493	5,603,108
47 MORIS	1,826,546	1,234,372	3,060,918
48 NAMIQUIPA	5,358,820	1,960,557	7,319,377
49 NONOAVA	1,781,189	650,284	2,431,472
50 NVO. CASAS GRANDES	9,433,152	4,545,130	13,978,282
51 OCAÑO	2,459,401	1,746,007	4,205,408
52 OJINAGA	5,344,969	1,475,689	6,820,659
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,029,963	288,753	2,318,715
54 RIVA PALACIO	3,037,595	419,392	3,456,987
55 ROSALES	2,652,021	889,223	3,541,244
56 ROSARIO	1,810,327	106,247	1,916,574
57 SAN FCO. DE BORJA	1,773,607	112,421	1,886,028
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,811,318	130,070	1,941,387
59 SAN FCO. DEL ORO	3,419,778	267,691	3,687,469
60 SANTA BARBARA	5,408,328	564,239	5,972,567
61 SANTA ISABEL	2,085,889	215,713	2,301,602
62 SATEVO	2,268,723	166,301	2,435,024
63 SAUCILLO	6,308,168	1,641,757	7,949,925
64 TEMOSACHIC	2,305,127	338,282	2,643,409
65 URIQUE	3,203,985	5,966,219	9,170,204
66 URUACHI	2,190,701	2,838,462	5,029,162
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,279,808	273,639	2,553,447
TOTAL	461,036,513	293,243,706	754,280,219

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	F. F.MTO. AJUSTE 2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL NETO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	I.E.P.S AJUSTE 2018	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS NETO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DIESEL 30%	IMPUESTO ISAN SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO I S R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,462,369	91,577	538,427	-216,406	322,022	263	61,332	52,438	113,770	27,479	27,661	51,572	410,696		3,507,409
2 ALDAMA	2,165,698	80,543	473,556	-190,333	263,224	231	53,942	46,120	100,063	54,139	24,329	45,359	549,803	-6,124	3,297,264
3 ALLENDE	1,958,028	72,820	428,147	-172,082	256,065	209	48,770	41,698	90,468	19,134	21,996	41,009	337,831		2,797,560
4 AQUILES SERDAN	1,809,693	67,303	395,712	-159,045	236,666	193	45,075	38,539	83,614	33,925	20,329	37,903	198,724		2,488,351
5 ASCENSION	1,720,692	63,993	376,250	-151,223	225,027	184	42,858	36,643	79,502	54,597	19,330	36,039	536,555	-2,487	2,733,420
6 BACHINIVA	1,602,023	59,580	350,302	-140,794	209,508	171	39,903	34,116	74,019	13,460	17,996	33,553	311,334		2,321,645
7 BALLEZA	2,136,031	79,440	467,069	-187,725	279,344	228	53,204	45,488	98,692	36,785	23,995	44,798	483,562		3,182,814
8 BATOPILAS	1,661,357	61,787	363,276	-146,009	217,268	177	41,381	35,380	76,760	24,883	18,663	34,796	331,207		2,426,698
9 BOCOYNA	3,233,714	120,263	707,091	-284,195	422,896	345	80,544	68,864	149,408	61,022	36,326	67,728	702,158		4,793,860
10 BUENAVENTURA	2,640,372	98,196	577,350	-232,049	345,300	282	65,765	56,229	121,994	51,246	29,661	55,301	596,172		3,938,524
11 CAMARGO	7,683,778	285,763	1,680,152	-675,290	1,004,862	820	191,385	163,632	355,017	112,759	86,316	160,931	1,232,089	934,121	11,856,457
12 CARICHI	1,631,690	60,683	356,789	-143,401	213,388	174	40,642	34,748	75,390	20,139	18,330	34,174	344,455		2,398,424
13 CASAS GRANDES	1,542,688	57,373	337,328	-135,579	201,748	165	38,425	32,853	71,277	24,995	17,330	32,310	377,576	14,124	2,339,588
14 CORONADO	1,186,684	44,133	259,483	-104,292	155,191	127	29,558	25,271	54,829	4,583	13,331	24,854	172,227		1,655,959
15 COYAME DEL SOTOL	1,305,352	48,547	285,431	-114,721	170,710	139	32,513	27,798	60,312	3,682	14,664	27,340	158,979		1,879,725
16 CUAUHTEMOC	13,676,532	508,636	2,990,541	-1,201,964	1,788,578	1,460	340,650	291,251	631,902	368,377	153,637	266,444	3,053,726		20,469,291
17 CUSHUHUACHI	1,661,357	61,787	363,276	-146,009	217,268	177	41,381	35,380	76,760	10,045	18,663	34,796	321,590	37,393	2,389,395
18 CHIHUAHUA	55,863,144	2,077,573	12,215,162	-4,909,540	7,305,622	5,965	1,391,421	1,189,645	2,581,066	1,919,835	627,544	1,170,010	12,466,621	6,750,125	90,767,505
19 CHINIPAS	1,483,355	55,167	324,354	-130,365	193,989	158	36,947	31,589	68,536	16,401	16,663	31,068	278,214		2,143,550
20 DELICIAS	12,845,853	477,742	2,808,903	-1,128,960	1,679,944	1,372	319,960	273,562	593,522	323,692	144,305	269,046	2,821,891	-225,244	18,932,114
21 DR. BELISARIO GÓMEZ	1,453,688	54,063	317,867	-127,758	190,109	155	36,208	30,957	67,165	5,446	16,330	30,446	238,469		2,055,872
22 EL TULE	1,216,351	45,237	265,970	-106,899	159,071	130	30,296	25,903	56,200	3,710	13,664	25,476	165,603		1,685,441
23 GALEANA	1,335,019	49,650	291,918	-117,328	174,590	143	33,252	28,430	61,682	13,165	14,997	27,961	178,852		1,856,058
24 GÓMEZ FARIAS	1,631,690	60,683	356,789	-143,401	213,388	174	40,642	34,748	75,390	19,470	18,330	34,174	357,703		2,411,003
25 GRAN MORELOS	1,246,018	46,340	272,457	-109,506	162,951	133	31,035	26,535	57,570	5,392	13,997	26,097	238,469		1,796,967
26 GUADALUPE	1,987,696	73,923	434,634	-174,689	259,945	212	49,509	42,329	91,938	11,527	22,329	41,631	331,207		2,820,308
27 GUADALUPE Y CALVO	3,945,724	146,743	862,781	-346,770	516,010	421	98,279	84,027	182,306	122,725	44,325	82,640	1,006,868	-5,625	6,042,138
28 GUACHOCHI	3,352,382	124,676	733,039	-294,625	438,415	358	83,500	71,391	154,891	99,579	37,659	70,213	1,006,868	7,755	5,292,798
29 GUAJAPARES	1,483,355	55,167	324,354	-130,365	193,989	158	36,947	31,589	68,536	16,243	16,663	31,068	331,207		2,196,386
30 GUERRERO	4,717,068	175,430	1,031,445	-414,560	616,885	504	117,491	100,453	217,944	85,411	52,990	98,795	1,212,217		7,177,244
31 HIDALGO DEL PARRAL	13,112,857	487,572	2,867,287	-1,152,425	1,714,862	1,400	326,611	279,248	605,858	239,438	147,305	274,639	2,464,178	49,166	19,097,365
32 HUICOTITAN	1,335,019	49,650	291,918	-117,328	174,590	143	33,252	28,430	61,682	2,082	14,997	27,961	139,107		1,805,231
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,572,356	58,477	343,815	-138,167	205,628	168	39,164	33,484	72,648	15,093	17,663	32,932	331,207	12,890	2,319,062
34 JANOS	1,394,354	51,857	304,893	-122,544	182,350	149	34,730	29,694	64,424	23,994	15,664	29,204	384,200		2,146,194
35 JIMENEZ	5,162,075	191,980	1,128,751	-453,670	675,081	551	128,575	109,930	238,505	93,711	57,989	108,116	1,006,868		7,534,676
36 JUAREZ	64,852,274	2,411,882	14,180,745	-5,699,551	8,481,194	6,925	1,615,319	1,381,075	2,996,394	3,041,740	728,524	1,358,281	18,434,966	7,344,442	109,056,623
37 JULIMES	1,335,019	49,650	291,918	-117,328	174,590	143	33,252	28,430	61,682	9,725	14,997	27,961	157,171		1,825,485
38 LA CRUZ	1,305,352	48,547	285,431	-114,721	170,710	139	32,513	27,798	60,312	8,442	14,664	27,340	198,724		1,834,229
39 LOPEZ	1,483,355	55,167	324,354	-130,365	193,989	158	36,947	31,589	68,536	8,761	16,663	31,068	218,596		2,076,293
40 MADERA	6,022,421	223,976	1,316,876	-529,281	787,595	643	150,004	128,252	278,256	63,916	67,653	126,135	1,006,868		8,637,082
41 MACUARICHI	1,216,351	45,237	265,970	-106,899	159,071	130	30,296	25,903	56,200	3,483	13,664	25,476	139,107		1,658,712
42 MANUEL BENAVIDES	1,453,688	54,063	317,867	-127,758	190,109	155	36,208	30,957	67,165	3,068	16,330	30,446	172,227		1,987,252
43 MATACHI	1,246,018	46,340	272,457	-109,506	162,951	133	31,035	26,535	57,570	6,474	13,997	26,097	198,724		1,758,304
44 MATAMOROS	1,305,352	48,547	285,431	-114,721	170,710	139	32,513	27,798	60,312	9,557	14,664	27,340	245,093		1,881,713
45 MEDQUI	3,293,048	122,470	720,065	-289,410	430,655	352	82,022	70,128	152,150	97,848	36,993	68,570	907,506	1,190,861	6,300,853
46 MORELOS	1,424,021	52,960	311,380	-125,150	186,229	152	35,469	30,326	65,795	17,048	15,997	29,825	271,590		2,063,616
47 MORIS	1,275,685	47,443	278,944	-112,114	166,830	136	31,774	27,167	58,941	11,241	14,331	26,718	225,221		1,826,546
48 NAMIQUPA	3,530,385	131,296	771,962	-310,268	461,694	377	87,934	75,182	163,116	50,846	39,659	73,941	907,506		5,368,820
49 NONOAVA	1,275,685	47,443	278,944	-112,114	166,830	136	31,774	27,167	58,941	5,628	14,331	26,718	185,476		1,781,189
50 INV. CASAS GRANDES	5,963,087	221,770	1,303,902	-524,067	779,835	637	148,527	126,988	275,515	138,647	66,987	124,892	1,311,579	550,204	9,433,152
51 OCAMPO	1,720,692	63,993	376,250	-151,223	225,027	184	42,858	36,643	79,502	16,549	19,330	36,039	298,086		2,459,401
52 OJINAGA	3,849,053	135,710	797,910	-320,698	477,213	390	90,889	77,709	168,599	61,308	40,992	76,427	735,279		5,344,969
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,216,351	45,237	265,970	-106,899	159,071	130	30,296	25,903	56,200	11,995	13,664	25,476	311,334	190,506	2,029,963
54 RIVA PALACIO	2,136,031	79,440	467,069	-187,725	279,344	228	53,204	45,488	98,692	17,424	23,995	44,798	357,703		3,037,595
55 ROSALES	1,720,692	63,993	376,250	-151,223	225,027	184	42,858	36,643	79,502	36,942	19,330	36,039	470,314		2,652,021
56 ROSARIO	1,305,352	48,547	285,431	-114,721	170,710	139	32,513	27,798	60,312	4,412	14,664	27,340	178,852		1,810,327
57 SAN FCO. DE BORJA	1,275,685	47,443	278,944	-112,114	166,830	136	31,774	27,167	58,941	4,670	14,331	26,718	178,852		1,773,607
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,305,352	48,547	285,431	-114,721	170,710	139	32,513	27,798	60,312	5,403	14,664	27,340	178,852		1,811,318
59 SAN FCO. DEL ORD	2,462,369	91,577	538,427	-216,406	322,022	263	61,332	52,438	113,770	11,120	27,661	51,572	344,455	-5,031	3,419,778
60 SANTA BARBARA	3,827,056	142,330	836,833	-336,341	500,491	409	95,323	81,500	176,823	23,441	42,992	80,165	496,810	117,823	5,408,328
61 SANTA ISABEL	1,275,685	47,443	278,944	-112,114	166,830	136	31,774	27,167	58,941	8,962	14,331	26,718	231,845	254,997	2,085,899
62 SATEVO	1,602,023	59,580	350,302	-140,794	209,508	171	39,903	34,116	74,019	6,907	17,996	33,553	264,965		2,268,723
63 SAUCILLO	4,212,728	156,673	921,165	-370,236	550,928	450	104,929	89,713	184,642	68,208	47,324	88,232	967,124	21,858	6,308,168
64 TEMOSACHIC	1,572,356	58,477	343,815	-138,167	205,628	168	39,164	33,484	72,648	14,048	17,				

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS FORTAMUN 2018	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS FAISM 2018	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
	1 AHUMADA	661,187	154	661,340		123	123
2 ALDAMA	1,302,645	303	1,302,948		135	135	1,303,083
3 ALLENDE	460,379	107	460,486		99	99	460,586
4 AQUILES SERDAN	816,277	190	816,467		53	53	816,520
5 ASCENSION	1,313,430	305	1,313,735	1,161,414	297	1,161,711	2,475,446
6 BACHINIVA	323,859	75	323,935		71	71	324,005
7 BALLEZA	885,089	206	885,295	4,225,737	1,081	4,226,818	5,112,113
8 BATOPILAS	593,900	138	594,038	4,860,290	1,243	4,861,533	5,455,572
9 BOCOYNA	1,468,257	342	1,468,599	4,543,867	1,162	4,545,029	6,013,628
10 BUENAVENTURA	1,233,044	287	1,233,330	911,970	233	912,204	2,145,534
11 CAMARGO	2,713,138	631	2,713,769	1,180,755	302	1,181,057	3,894,826
12 CARICHI	484,579	113	484,692	2,474,617	633	2,475,250	2,959,941
13 CASAS GRANDES	601,423	140	601,563	515,930	132	516,062	1,117,625
14 CORONADO	110,268	26	110,294	143,650	37	143,687	253,980
15 COYAME DEL SOTOL	88,593	21	88,614	129,354	33	129,387	218,001
16 CUAUHTEMOC	8,863,626	2,062	8,865,687	3,079,072	788	3,079,859	11,945,547
17 CUSHIQUIACHI	241,685	56	241,741	338,662	87	338,748	580,489
18 CHIHUAHUA	46,193,735	10,744	46,204,479	8,308,283	2,125	8,310,409	54,514,888
19 CHINIPAS	394,618	92	394,710	2,675,138	684	2,675,823	3,070,532
20 DELICIAS	7,788,461	1,812	7,790,272		558	558	7,790,831
21 DR. BELISARIO GUEZ.	131,048	30	131,079		39	39	131,118
22 EL TULE	89,277	21	89,298		50	50	89,348
23 GALEANA	316,757	74	316,831		85	85	316,916
24 GOMEZ FARIAS	468,481	109	468,590		89	89	468,678
25 GRAN MORELOS	129,733	30	129,763		45	45	129,808
26 GUADALUPE	277,353	65	277,418		117	117	277,535
27 GUADALUPE Y CALVO	2,952,929	687	2,953,615	13,193,199	3,375	13,196,574	16,150,189
28 GUACHOCHI	2,396,012	557	2,396,570	12,689,767	3,246	12,693,014	15,089,583
29 GUAZAPARES	390,830	91	390,921		582	582	391,503
30 GUERRERO	2,055,108	478	2,055,586		764	764	2,056,350
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,761,183	1,340	5,762,523	1,910,776	489	1,911,264	7,673,787
32 HUEJOTITAN	50,084	12	50,095		33	33	50,129
33 IGNACIO ZARAGOZA	363,158	84	363,243	359,561	92	359,653	722,896
34 JANOS	577,328	134	577,463	619,252	158	619,410	1,196,873
35 JIMENEZ	2,254,811	524	2,255,335	1,352,639	346	1,352,985	3,608,320
36 JUAREZ	73,188,226	17,023	73,205,249	21,327,937	5,456	21,333,392	94,538,641
37 JULIMES	234,004	54	234,058	224,563	57	224,620	458,679
38 LA CRUZ	203,122	47	203,170	141,461	36	141,497	344,667
39 LOPEZ	210,803	49	210,852	159,460	41	159,501	370,353
40 MADERA	1,537,911	368	1,538,269	2,134,142	546	2,134,688	3,672,957
41 MAGUARIACHI	83,806	19	83,825	475,120	122	475,242	559,067
42 MANUEL BENAVIDES	73,810	17	73,827	199,366	51	199,417	273,244
43 MATACHI	155,774	36	155,811	197,709	51	197,759	353,570
44 MATAMOROS	229,953	53	230,006	212,844	54	212,899	442,905
45 MEQUI	2,354,346	548	2,354,894	1,036,882	265	1,037,147	3,392,041
46 MORELOS	410,190	95	410,286	3,128,407	800	3,129,207	3,539,493
47 MORIS	270,462	63	270,524	963,601	246	963,847	1,234,372
48 NAMIQUIPA	1,223,416	285	1,223,701	736,668	188	736,856	1,960,557
49 NONOAVA	135,415	32	135,446	514,706	132	514,837	650,284
50 NVO. CASAS GRANDES	3,336,025	776	3,336,801	1,208,020	309	1,208,329	4,545,130
51 OCAMPO	398,196	93	398,289	1,347,374	345	1,347,719	1,746,007
52 OJINAGA	1,475,149	343	1,475,492		197	197	1,475,689
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	288,612	67	288,679		74	74	288,753
54 RIVA PALACIO	419,239	98	419,337		56	56	419,392
55 ROSALES	888,877	207	889,084		139	139	889,223
56 ROSARIO	106,154	25	106,189		58	58	106,247
57 SAN FCO. DE BORJA	112,372		112,372		49	49	112,421
58 SAN FCO. DE CONCHOS	129,996	30	130,026		43	43	130,070
59 SAN FCO. DEL ORO	267,568	62	267,630		61	61	267,691
60 SANTA BARBARA	564,018	131	564,149		90	90	564,239
61 SANTA ISABEL	215,643	50	215,693		20	20	215,713
62 SATEVO	166,191	39	166,230		71	71	166,301
63 SAUCHILLO	1,641,182	382	1,641,564		193	193	1,641,757
64 TEMOSACHIC	338,011	79	338,090		193	193	338,282
65 URIQUE	1,101,995	256	1,102,252	4,862,723	1,244	4,863,967	5,966,219
66 URUACHI	320,598	75	320,672	2,517,146	644	2,517,790	2,838,462
67 ZARAGOZA VALLE DE	273,513	64	273,576		63	63	273,639
TOTAL	187,106,874	43,493	187,150,367	106,062,060	31,279	106,093,339	293,243,706

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,661,995	661,187	4,323,182
2 ALDAMA	3,452,917	1,302,645	4,755,562
3 ALLENDE	2,920,494	460,379	3,380,873
4 AQUILES SERDAN	2,599,883	816,277	3,416,160
5 ASCENSION	2,916,516	1,313,430	4,229,945
6 BACHINIVA	2,423,367	323,859	2,747,227
7 BALLEZA	3,324,780	885,089	4,209,869
8 BATOPILAS	2,534,454	593,900	3,128,354
9 BOCOYNA	5,008,417	1,468,257	6,476,674
10 BUENAVENTURA	4,114,965	1,233,044	5,348,008
11 CAMARGO	12,203,232	2,713,138	14,916,370
12 CARICHI	2,504,367	484,579	2,988,946
13 CASAS GRANDES	2,441,070	601,423	3,042,493
14 CORONADO	1,727,798	110,268	1,838,066
15 COYAME DEL SOTOL	1,885,307	88,593	1,973,900
16 CUAUHTEMOC	21,399,962	8,863,625	30,263,587
17 CUSHIUIRACHI	2,454,994	241,685	2,696,678
18 CHIHUAHUA	98,106,933	46,193,733	144,300,666
19 CHINIPAS	2,237,995	394,618	2,632,613
20 DELICIAS	20,045,942	7,788,461	27,834,403
21 DR. BELISARIO DQUEZ.	2,145,049	131,048	2,276,097
22 EL TULE	1,758,423	89,277	1,847,700
23 GALEANA	1,937,645	316,757	2,254,402
24 GOMEZ FARIAS	2,517,408	468,481	2,985,889
25 GRAN MORELOS	1,875,023	129,733	2,004,756
26 GUADALUPE	2,943,191	277,353	3,220,544
27 GUADALUPE Y CALVO	6,324,689	2,952,928	9,277,618
28 GUACHOCHI	5,526,122	2,396,012	7,922,134
29 GUAZAPARES	2,293,123	390,830	2,683,953
30 GUERRERO	7,497,810	2,055,108	9,552,918
31 HIDALGO DEL PARRAL	21,273,674	5,761,183	27,034,857
32 HUEJOTITAN	1,883,113	50,084	1,933,196
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,407,466	363,158	2,770,624
34 JANOS	2,254,978	577,328	2,832,307
35 JIMENEZ	7,871,734	2,254,811	10,126,545
36 JUAREZ	119,791,349	73,188,224	192,979,573
37 JULIMES	2,017,403	234,004	2,251,406
38 LA CRUZ	1,914,261	203,122	2,117,384
39 LOPEZ	2,166,775	210,803	2,377,578
40 MADERA	9,017,296	1,537,911	10,555,207
41 MAGUARICHI	1,730,499	83,806	1,814,305
42 MANUEL BENAVIDES	2,073,107	73,810	2,146,918
43 MATACHI	1,834,813	155,774	1,990,587
44 MATAMOROS	2,167,779	229,953	2,397,731
45 MEOQUI	5,654,960	2,354,346	8,009,306
46 MORELOS	2,154,711	410,190	2,564,902
47 MORIS	1,906,646	270,462	2,177,108
48 NAMIQUIPA	5,596,433	1,223,416	6,819,849
49 NONOAVA	1,858,554	135,415	1,993,969
50 NVO. CASAS GRANDES	10,014,778	3,336,025	13,350,803
51 OCAMPO	2,567,440	398,196	2,965,635
52 OJINAGA	5,583,247	1,475,149	7,058,396
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,976,285	288,612	2,264,896
54 RIVA PALACIO	3,170,619	419,239	3,589,858
55 ROSALES	2,771,214	888,877	3,660,091
56 ROSARIO	1,888,775	106,164	1,994,939
57 SAN FCO. DE BORJA	1,901,120	112,398	2,013,518
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,889,941	129,996	2,019,937
59 SAN FCO. DEL ORO	3,573,595	267,568	3,841,163
60 SANTA BARBARA	5,671,569	564,018	6,235,587
61 SANTA ISABEL	1,910,878	215,643	2,126,522
62 SATEVO	2,367,254	166,191	2,533,445
63 SAUCILLO	6,566,116	1,641,182	8,207,298
64 TEMOSACHIC	2,406,236	338,011	2,744,247
65 URIQUE	3,348,144	1,101,995	4,450,139
66 URUACHI	2,286,768	320,598	2,607,365
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,379,419	273,513	2,652,932
TOTAL	490,632,818	187,106,895	677,739,712

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO IS R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,370,072		91,577	588,782	244	69,337	32,351	32,565	48,395	428,673	3,661,995
2 ALDAMA	2,084,521	80,543	517,844	214	60,983	63,736	28,642	42,565	573,868		3,452,917
3 ALLENDE	1,884,636	72,820	468,188	194	55,135	22,526	25,895	38,483	352,618		2,920,494
4 AQUILES SERDAN	1,741,860	67,303	432,719	179	50,958	39,939	23,933	35,568	207,422		2,599,883
5 ASCENSION	1,656,195	63,993	411,438	170	48,452	64,264	22,756	33,818	560,040	55,388	2,916,516
6 BACHINIVA	1,541,975	59,580	383,063	158	45,111	15,846	21,187	31,486	324,961		2,423,367
7 BALLEZA	2,055,966	79,440	510,751	211	60,147	43,306	28,249	41,982	504,727		3,324,780
8 BATOPILAS	1,599,085	61,787	397,250	164	46,781	29,059	21,972	32,652	345,704		2,534,454
9 BOCOYNA	3,112,505	120,263	773,220	320	91,057	71,840	42,766	63,555	732,892		5,008,417
10 BUENAVENTURA	2,541,403	98,196	631,344	261	74,349	60,331	34,919	51,894	622,267		4,114,965
11 CAMARGO	7,395,768	285,763	1,837,283	760	216,364	132,750	101,619	151,017	1,286,018	795,891	12,203,232
12 CARICHI	1,570,530	60,683	390,157	161	45,946	23,710	21,579	32,069	359,532		2,504,367
13 CASAS GRANDES	1,484,865	57,373	368,875	153	43,440	29,427	20,402	30,320	394,102	12,113	2,441,070
14 CORONADO	1,142,204	44,133	283,750	117	33,415	5,395	15,694	23,323	179,766		1,727,798
15 COYAME DEL SOTOL	1,256,424	48,547	312,125	129	36,757	4,335	17,263	25,655	165,938	18,134	1,885,307
16 CUAUHTEMOC	13,163,896	508,636	3,270,222	1,353	385,111	433,684	180,874	268,799	3,187,388		21,399,962
17 CUSHIQUIACHI	1,599,085	61,787	397,250	164	46,781		11,825	21,972	32,652		2,454,994
18 CHIHUAHUA	53,769,232	2,077,573	13,357,545	5,527	1,573,023	2,260,190	738,797	1,097,934	13,012,287	10,214,826	98,106,933
19 CHINipas	1,427,754	55,167	354,688	147	41,769	19,308	19,618	29,154	290,391		2,237,995
20 DELICIAS	12,364,353	477,742	3,071,597	1,271	361,720	381,078	169,888	252,472	2,945,395	20,425	20,045,942
21 DR. BELISARIO GUEZ.	1,399,199	54,063	347,594	144	40,934	6,412	19,225	28,571	248,907		2,145,049
22 EL TULE	1,170,759	45,237	290,844	120	34,251	4,368	16,086	23,906	172,852		1,758,423
23 GALEANA	1,284,979	49,850	319,219	132	37,592	15,498	17,656	26,238	186,680		1,937,645
24 GOMEZ FARIAS	1,570,530	60,683	390,157	161	45,946	22,922	21,579	32,069	373,360		2,517,408
25 GRAN MORELOS	1,199,314	46,340	297,938	123	35,086	6,348	16,479	24,489	248,907		1,875,023
26 GUADALUPE	1,913,191	73,923	475,282	197	55,971	13,570	26,288	39,066	345,704		2,943,191
27 GUADALUPE Y CALVO	3,797,827	146,743	943,470	390	111,106	144,482	52,183	77,549	1,050,939		6,324,689
28 GUACHOCHI	3,226,725	124,676	801,595	332	94,998	117,233	44,336	65,888	1,050,939		5,526,122
29 GUAZAPARES	1,427,754	55,167	354,688	147	41,769	19,123	19,618	29,154	345,704		2,293,123
30 GUERRERO	4,540,259	175,430	1,127,907	467	132,826	100,553	62,384	92,709	1,265,276		7,497,810
31 HIDALGO DEL PARRAL	12,621,349	487,672	3,135,441	1,297	369,238	281,886	173,419	257,720	2,572,035	1,373,615	21,273,674
32 HUEJOTITAN	1,284,979	49,850	319,219	132	37,592	2,451	17,656	26,238	145,196		1,883,113
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,513,420	58,477	375,969	156	44,275	17,769	20,795	30,903	345,704		2,407,466
34 JANDOS	1,342,089	51,857	333,407	138	39,263	28,248	18,441	27,405	401,016	13,116	2,254,978
35 JIMENEZ	4,968,585	191,980	1,234,314	511	145,356	110,324	68,269	101,455	1,050,939		7,871,734
36 JUAREZ	62,421,424	2,411,882	15,506,953	6,416	1,826,143	3,580,990	857,679	1,274,607	19,241,867	12,663,388	119,791,349
37 JULIMES	1,284,979	49,850	319,219	132	37,592	11,449	17,656	26,238	262,735	7,752	2,017,403
38 LA CRUZ	1,256,424	48,547	312,125	129	36,757	9,938	17,263	25,655	207,422		1,914,261
39 LOPEZ	1,427,754	55,167	354,688	147	41,769	10,314	19,618	29,154	228,164		2,166,775
40 MADERA	5,796,683	223,976	1,440,033	596	169,582	75,248	79,647	118,365	1,113,166		9,017,296
41 MAGUARICHI	1,170,759	45,237	290,844	120	34,251	4,100	16,086	23,906	145,196		1,730,499
42 MANUEL BENAVIDES	1,399,199	54,063	347,594	144	40,934	3,611	19,225	28,571	179,766		2,073,107
43 MATACHI	1,199,314	46,340	297,938	123	35,086	7,622	16,479	24,489	207,422		1,834,813
44 MATAMOROS	1,256,424	48,547	312,125	129	36,757	11,251	17,263	25,655	255,821	203,806	2,167,779
45 MEDQUI	3,169,615	122,470	787,407	326	92,727	115,195	43,551	64,722	947,228	311,720	5,654,960
46 MORELOS	1,370,644	52,960	340,500	141	40,098	20,070	18,833	27,988	283,477		2,154,711
47 MORIS	1,227,869	47,443	305,032	126	35,921	13,233	16,871	25,072	235,079		1,906,646
48 NAMQUIPA	3,398,056	131,296	844,157	349	99,410	59,860	46,690	69,386	947,228		5,596,433
49 NONDAVA	1,227,869	47,443	305,032	126	35,921	6,626	16,871	25,072	193,594		1,858,554
50 NVO. CASAS GRANDES	5,739,573	221,770	1,425,845	590	167,912	163,227	78,863	117,199	1,368,987	730,814	10,014,778
51 OCAMPO	1,656,195	63,993	411,438	170	48,452	19,483	22,756	33,818	311,133		2,567,440
52 OJINAGA	3,512,276	135,710	872,532	361	102,752	72,177	48,259	71,718	767,462		5,583,247
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,170,759	45,237	290,844	120	34,251	14,121	16,086	23,906	324,961	55,999	1,976,285
54 RIVA PALACIO	2,055,966	79,440	510,751	211	60,147	20,513	28,249	41,982	373,360		3,170,619
55 ROSALES	1,656,195	63,993	411,438	170	48,452	43,491	22,756	33,818	490,899		2,771,214
56 ROSARIO	1,256,424	48,547	312,125	129	36,757	5,194	17,263	25,655	186,680		1,888,775
57 SAN FCO. DE BORJA	1,227,869	47,443	305,032	126	35,921	5,498	16,871	25,072	186,680	50,607	1,901,120
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,256,424	48,547	312,125	129	36,757	6,361	17,263	25,655	186,680		1,889,941
59 SAN FCO. DEL ORO	2,370,072	91,577	588,782	244	69,337	13,092	32,565	48,395	359,532		3,573,595
60 SANTA BARBARA	3,683,606	142,330	915,095	379	107,764	27,597	50,613	75,217	518,556	150,413	5,671,569
61 SANTA ISABEL	1,227,869	47,443	305,032	126	35,921	10,551	16,871	25,072	241,993		1,910,878
62 SATEVO	1,541,975	59,580	383,063	158	45,111	8,131	21,187	31,486	276,563		2,367,254
63 SAUCILLO	4,054,823	156,673	1,007,314	417	118,624	80,301	55,714	82,797	1,009,455		6,566,116
64 TEMOSACHIC	1,513,420	58,477	375,969	156	44,275	16,538	20,795	30,903	345,704		2,406,236
65 URIQUE	1,998,856	77,233	496,563	205	58,477	53,919	27,465	40,815	594,610		3,348,144
66 URIACHI	1,456,310	56,270	361,782	150	42,604	15,686	20,010	29,737	304,219		2,286,768
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,541,975	59,580	383,063	158	45,111	13,383	21,187	31,486	283,477		2,379,419
TOTAL	285,550,887	11,033,314	70,937,572	29,350	8,353,811	9,154,857	3,923,510	5,830,771	69,140,738	26,678,007	490,632,818

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
1 AHUMADA	661,187
2 ALDAMA	1,302,645
3 ALLENDE	460,379
4 AQUILES SERDAN	816,277
5 ASCENSION	1,313,430
6 BACHINIVA	323,859
7 BALLEZA	885,089
8 BATOPILAS	593,900
9 BOCOYNA	1,468,257
10 BUENAVENTURA	1,233,044
11 CAMARGO	2,713,138
12 CARICHI	484,579
13 CASAS GRANDES	601,423
14 CORONADO	110,268
15 COYAME DEL SOTOL	88,593
16 CUAUHTEMOC	8,863,625
17 CUSHUIRIACHI	241,685
18 CHIHUAHUA	46,193,733
19 CHINIPAS	394,618
20 DELICIAS	7,788,461
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	131,048
22 EL TULE	89,277
23 GALEANA	316,757
24 GOMEZ FARIAS	468,481
25 GRAN MORELOS	129,733
26 GUADALUPE	277,353
27 GUADALUPE Y CALVO	2,952,928
28 GUACHOCHI	2,396,012
29 GUAZAPARES	390,830
30 GUERRERO	2,055,108
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,761,183
32 HUEJOTITAN	50,084
33 IGNACIO ZARAGOZA	363,158
34 JANOS	577,328
35 JIMENEZ	2,254,811
36 JUAREZ	73,188,224
37 JULIMES	234,004
38 LA CRUZ	203,122
39 LOPEZ	210,803
40 MADERA	1,537,911
41 MAGUARICHI	83,806
42 MANUEL BENAVIDES	73,810
43 MATACHI	155,774
44 MATAMOROS	229,953
45 MEOQUI	2,354,346
46 MORELOS	410,190
47 MORIS	270,462
48 NAMIQUIPA	1,223,416
49 NONOAVA	135,415
50 NVO. CASAS GRANDES	3,336,025
51 OCAMPO	398,196
52 OJINAGA	1,475,149
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	288,612
54 RIVA PALACIO	419,239
55 ROSALES	888,877
56 ROSARIO	106,164
57 SAN FCO. DE BORJA	112,398
58 SAN FCO. DE CONCHOS	129,996
59 SAN FCO. DEL ORO	267,568
60 SANTA BARBARA	564,018
61 SANTA ISABEL	215,643
62 SATEVO	166,191
63 SAUCILLO	1,641,182
64 TEMOSACHIC	338,011
65 URIQUE	1,101,995
66 URUACHI	320,598
67 ZARAGOZA VALLE DE	273,513
TOTAL	187,106,895

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	10,267,468	2,462,774	12,730,242
2 ALDAMA	10,154,278	4,435,342	14,589,620
3 ALLENDE	9,106,256	1,769,951	10,876,206
4 AQUILES SERDAN	7,277,907	2,654,480	9,932,387
5 ASCENSION	8,138,726	5,102,306	13,241,032
6 BACHINIVA	6,799,578	1,247,465	8,047,043
7 BALLEZA	9,336,113	6,882,292	16,218,405
8 BATOPILAS	7,112,079	6,643,372	13,755,450
9 BOCOYNA	14,060,559	8,950,143	23,010,702
10 BUENAVENTURA	11,554,744	4,611,621	16,166,365
11 CAMARGO	34,350,838	9,321,102	43,671,940
12 CARICHI	7,029,786	3,929,100	10,958,886
13 CASAS GRANDES	6,856,607	2,320,471	9,177,079
14 CORONADO	4,860,941	474,516	5,335,456
15 COYAME DEL SOTOL	5,246,815	395,187	5,642,003
16 CUAUHTEMOC	60,085,744	29,672,797	89,758,541
17 CUSHUIRIACHI	6,956,939	1,063,858	8,020,797
18 CHIHUAHUA	269,936,810	146,902,355	416,839,165
19 CHINIPAS	6,278,314	3,859,769	10,138,082
20 DELICIAS	56,181,787	25,550,875	81,732,662
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	6,013,902	547,029	6,560,931
22 EL TULE	4,926,159	463,454	5,389,613
23 GALEANA	5,427,869	1,283,416	6,711,286
24 GOMEZ FARIAS	7,067,834	1,752,190	8,820,024
25 GRAN MORELOS	5,369,715	564,519	5,934,234
26 GUADALUPE	8,252,135	1,289,130	9,541,265
27 GUADALUPE Y CALVO	17,958,134	22,056,046	40,014,179
28 GUACHOCHI	18,092,217	19,881,608	37,973,825
29 GUAZAPARES	6,438,800	3,449,171	9,887,971
30 GUERRERO	21,069,582	9,152,602	30,222,183
31 HIDALGO DEL PARRAL	57,248,646	19,196,153	76,444,800
32 HUEJOTITAN	5,270,614	281,215	5,551,828
33 IGNACIO ZARAGOZA	6,783,475	1,449,212	8,232,687
34 JANOS	6,315,708	2,351,529	8,667,237
35 JIMENEZ	22,086,729	8,117,941	30,204,670
36 JUAREZ	331,554,590	240,915,091	572,469,681
37 JULIMES	5,653,793	926,686	6,580,479
38 LA CRUZ	5,365,112	750,912	6,116,023
39 LOPEZ	6,072,023	791,959	6,863,982
40 MADERA	25,289,564	6,748,780	32,038,344
41 MAGUARICHI	4,844,908	726,678	5,571,586
42 MANUEL BENAVIDES	5,804,811	420,864	6,225,675
43 MATACHI	5,143,470	665,119	5,808,589
44 MATAMOROS	5,713,470	902,811	6,616,280
45 MEOQUI	16,571,085	8,100,733	24,671,818
46 MORELOS	6,045,159	4,359,874	10,405,032
47 MORIS	5,347,251	1,775,295	7,122,546
48 NAMIQUIPA	15,726,744	4,407,390	20,134,134
49 NONOAVA	5,208,012	921,114	6,129,126
50 NVO. CASAS GRANDES	28,493,966	11,217,181	39,711,146
51 OCAMPO	7,199,824	2,542,398	9,742,222
52 OJINAGA	15,668,256	5,197,282	20,865,538
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	5,847,616	1,154,825	7,002,440
54 RIVA PALACIO	8,889,961	1,475,975	10,365,936
55 ROSALES	7,790,254	3,210,533	11,000,787
56 ROSARIO	5,291,463	544,527	5,835,990
57 SAN FCO. DE BORJA	5,256,004	529,449	5,785,452
58 SAN FCO. DE CONCHOS	5,294,725	558,600	5,853,325
59 SAN FCO. DEL ORO	10,323,025	1,039,882	11,362,907
60 SANTA BARBARA	15,829,116	2,042,441	17,871,557
61 SANTA ISABEL	5,784,208	723,904	6,508,113
62 SATEVO	6,637,117	776,186	7,413,303
63 SAUCILLO	18,461,266	5,679,511	24,140,777
64 TEMOSACHIC	6,754,312	1,766,835	8,521,146
65 URIQUE	9,412,275	8,170,209	17,582,484
66 URUACHI	6,416,013	3,479,657	9,895,671
67 ZARAGOZA VALLE DE	6,671,933	1,065,167	7,737,100
TOTAL	1,370,275,132	683,672,855	2,053,947,987

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO GRAL. ZOO.		FONDO FISC. DEF. 3ER.		F. FMTO. MPAL.		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES		FONDO ISR		TOTAL
	FONDO GENERAL	AJUSTE 2018	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE TRAM. NETO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	LE.P.S. AJUSTE 2018	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO MUNICIPAL		
1 AHUMADA	7,153,330	-983,879	6,569,451	274,730	171,569	446,398	1,686,102	-216,406	1,448,697	528	172,798	52,438	225,236	90,503	91,102	146,766	1,247,789	10,267,468	
2 ALDAMA	6,291,483	-513,532	5,777,951	241,630	150,986	392,615	1,465,367	-190,333	1,275,034	464	151,979	46,120	198,099	178,305	80,126	129,083	1,670,427	10,154,278	
3 ALLENDE	5,688,190	-464,290	5,223,900	218,460	136,508	354,967	1,324,852	-172,082	1,152,771	419	137,406	41,699	179,103	63,016	72,443	116,705	1,026,467	9,106,256	
4 AQUILES SERDAN	5,257,267	-429,116	4,828,151	201,910	126,166	328,076	1,224,485	-159,045	1,065,440	388	126,996	38,539	165,535	111,731	66,954	107,864	603,769	7,277,907	
5 ASCENSION	4,998,712	-408,012	4,590,700	191,980	119,961	311,941	1,164,264	-151,223	1,013,041	369	120,751	36,643	157,394	179,781	63,662	102,559	1,630,176	8,913,226	
6 BACHINIVA	4,653,974	-378,873	4,275,101	178,740	111,688	290,428	1,083,970	-140,794	943,176	343	112,423	34,116	146,539	44,330	58,271	95,486	945,905	6,399,578	
7 BALLEZA	6,205,298	-506,498	5,698,800	238,320	148,917	387,237	1,445,293	-187,725	1,257,568	458	149,897	45,488	195,386	121,150	79,028	127,315	1,469,171	9,336,311	
8 BATOPILAS	4,826,343	-393,943	4,432,400	185,360	115,825	301,184	1,124,117	-146,009	978,109	356	116,567	35,380	151,967	81,292	61,466	99,023	1,006,282	7,112,079	
9 BOCOYNA	9,394,132	-766,781	8,627,351	360,789	225,444	586,234	2,188,014	-284,195	1,903,819	693	226,928	68,864	295,792	200,973	119,640	192,741	2,133,217	14,060,559	
10 BUENAVENTURA	7,670,438	-626,087	7,044,351	294,589	184,079	478,668	1,786,543	-232,049	1,554,494	566	185,290	56,229	241,518	168,778	97,588	157,375	1,811,307	11,554,744	
11 CAMARGO	22,321,837	-1,821,985	20,499,852	857,288	535,689	1,382,978	5,199,402	-675,290	4,524,112	1,646	539,214	163,632	702,845	371,371	284,282	457,980	3,743,367	23,727,764	
12 CARICHI	4,740,158	-386,908	4,353,250	182,050	113,756	295,806	1,104,044	-143,401	960,642	350	114,505	34,748	149,253	66,329	60,369	97,254	1,046,533	7,629,786	
13 CASAS GRANDES	4,481,604	-365,804	4,115,800	172,120	107,551	279,671	1,043,823	-135,579	908,244	330	108,259	32,853	141,112	82,322	57,076	91,950	1,147,161	32,941	6,856,607
14 CORONADO	3,447,388	-281,388	3,166,000	132,400	82,732	215,132	802,941	-104,292	698,649	254	83,276	25,271	108,548	15,093	43,905	70,730	523,296	18,363	4,860,941
15 COYAME DEL SOTOL	3,792,127	-309,526	3,482,600	145,640	91,005	236,645	883,235	-114,721	768,514	280	91,604	27,798	119,402	12,127	48,295	77,804	483,015	18,134	5,246,815
16 CUAHTEMOC	39,731,146	-3,242,982	36,488,164	1,525,907	953,485	2,478,393	9,253,893	-1,201,964	8,051,929	2,930	959,759	291,251	1,251,010	123,243	506,000	815,169	9,277,916	60,065,744	
17 CUSHUQUACHI	4,826,343	-393,943	4,432,400	185,360	115,825	301,184	1,124,117	-146,009	978,109	356	116,567	35,380	151,967	33,082	61,466	99,023	825,151	74,202	6,556,939
18 CUIHUARUA	162,285,786	-13,246,321	149,039,466	6,292,719	3,894,605	10,127,324	37,798,439	-4,909,540	32,888,899	11,967	3,920,230	1,189,645	5,109,876	6,322,948	2,066,807	3,329,637	37,876,437	23,163,448	269,936,810
19 CHINipas	4,309,235	-351,734	3,957,500	165,500	103,415	268,915	1,003,676	-130,365	873,311	318	104,095	31,589	135,684	54,015	54,881	88,413	845,276	6,278,314	
20 DELICIAS	37,317,974	-3,046,021	34,271,954	1,433,227	895,573	2,328,800	8,691,834	-1,128,960	7,562,875	2,752	901,466	273,562	1,175,027	1,066,076	475,267	765,657	8,573,519	-40,140	56,181,787
21 DR. BELSARIO GÓMEZ	4,223,050	-344,700	3,878,350	162,190	101,347	263,536	983,603	-127,758	855,845	311	102,013	30,957	132,971	17,938	53,783	86,645	724,523	6,013,902	
22 EL TULE	3,533,573	-288,422	3,245,150	135,710	84,800	220,510	823,014	-106,899	716,115	261	85,358	25,903	111,261	12,220	45,002	72,499	503,141	4,926,159	
23 GALEANA	3,878,311	-316,561	3,561,750	148,950	93,073	242,023	903,308	-117,328	785,980	286	93,686	28,430	122,116	43,357	49,393	78,572	543,392	5,427,069	
24 GÓMEZ FARIAS	4,740,158	-386,908	4,353,250	182,050	113,756	295,806	1,104,044	-143,401	960,642	350	114,505	34,748	149,253	64,125	60,369	97,254	1,086,784	7,667,834	
25 GRAN MORELOS	3,619,757	-295,457	3,324,300	139,020	86,869	225,888	843,088	-109,506	733,581	267	87,440	26,535	113,975	17,758	46,100	74,267	724,523	109,056	5,369,715
26 GUADALUPE	5,774,375	-471,324	5,303,051	221,770	138,576	360,346	1,344,926	-174,889	1,170,037	426	137,488	42,329	161,817	37,964	73,540	116,474	1,006,282	8,252,135	
27 GUADALUPE Y CALVO	11,462,565	-935,614	10,526,951	440,229	275,084	715,313	2,689,778	-346,770	2,343,008	946	276,894	84,027	360,921	404,194	145,983	235,179	3,059,096	186,645	17,668,134
28 GUAYICHICHI	9,738,871	-794,930	8,943,941	374,029	233,718	607,747	2,288,308	-294,625	1,993,683	815	235,255	71,391	306,647	327,964	124,030	189,814	3,059,096	2,548,567	18,092,217
29 GUAYAPARES	4,309,235	-351,734	3,957,500	165,500	103,415	268,915	1,003,676	-130,365	873,311	318	104,095	31,589	135,684	53,496	54,881	88,413	1,006,282	6,438,809	
30 GUERRERO	13,703,367	-1,118,516	12,584,851	526,289	328,859	855,148	3,191,660	-414,560	2,777,130	1,011	331,023	100,463	431,477	281,301	174,521	281,154	3,882,990	21,689,582	
31 HIDALGO DEL PARRAL	38,093,637	-3,109,333	34,984,304	1,463,017	914,188	2,377,205	8,872,496	-1,152,425	7,720,071	2,809	920,203	279,248	1,199,450	788,585	485,146	781,572	7,486,735	1,422,771	67,248,646
32 HUICHTAN	3,878,311	-316,561	3,561,750	148,950	93,073	242,023	903,308	-117,328	785,980	286	93,686	28,430	122,116	43,357	49,393	78,572	422,638	5,270,614	
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,567,789	-372,839	4,194,950	175,430	109,620	285,049	1,063,897	-138,187	925,710	337	110,341	33,484	143,826	49,709	58,174	93,718	1,006,282	25,721	6,783,475
34 JANOS	4,050,681	-330,630	3,720,050	155,570	97,210	252,790	943,455	-122,543	820,913	298	97,850	29,684	127,543	79,024	51,588	83,108	1,167,287	13,116	6,315,708
35 JIMENEZ	14,986,137	-1,224,036	13,762,101	575,359	359,884	936,823	3,482,793	-453,670	3,029,123	1,106	382,252	109,930	472,182	308,636	190,985	307,678	3,059,096	22,098,729	
36 JUAREZ	188,389,750	-15,371,831	173,017,918	7,235,647	4,521,299	11,756,946	43,880,716	-5,690,551	38,181,165	13,893	4,511,046	1,381,075	5,832,123	10,017,925	2,389,384	3,885,420	56,009,631	30,356,184	331,554,590
37 JULIMES	3,878,311	-316,561	3,561,750	148,950	93,073	242,023	903,308	-117,328	785,980	286	93,686	28,430	122,116	43,357	49,393	78,572	784,774	15,889	5,853,793
38 LA CRUZ	3,792,127	-309,526	3,482,600	145,640	91,005	236,645	883,235	-114,721	768,514	280	91,604	27,798	119,402	27,803	48,295	77,804	603,769	5,365,112	
39 LÓPEZ	4,309,235	-351,734	3,957,500	165,500	103,415	268,915	1,003,676	-130,365	873,311	318	104,095	31,589	135,684	28,855	54,881	88,413	664,146	6,072,023	
40 MADERA	17,495,484	-1,428,042	16,067,442	671,929	419,864	1,091,793	4,074,925	-529,281	3,545,643	1,290	422,827	128,252	550,879	210,508	222,816	358,957	3,240,227	25,289,564	
41 MAGUACHICHI	3,533,573	-288,422	3,245,150	135,710	84,800	220,510	823,014	-106,899	716,115	261	85,358	25,903	111,261	11,471	45,002	72,499	422,638	4,844,908	
42 MANUEL BENAVIDES	4,223,050	-344,700	3,878,350	162,190	101,347	263,536	983,603	-127,758	855,845	311	102,013	30,957	132,971	10,103	53,783	86,645	523,296	5,804,811	
43 MATACHICHI	3,619,757	-295,457	3,324,300	139,020	86,869	225,888	843,088	-109,506	733,581	267	87,440	26,535	113,975	21,322	46,100	74,267	603,769	5,143,470	
44 MATAMOROS	3,792,127	-309,526	3,482,600	145,640	91,005	236,645	883,235	-114,721	768,514	280	91,604	27,798	119,402	31,476	48,295	77,804	744,648	203,806	5,713,470
45 MECQUI	9,566,501	-780,851	8,785,651	367,409	229,581	596,990	2,228,161	-289,410	1,938,751	705	231,092	70,128	301,219	322,260	127,835	196,277	2,757,211	1,550,184	16,571,085
46 MORELOS	4,136,866	-337,685	3,799,200	158,880	99,278	258,156	963,529	-125,150	838,379	305	99,932	30,326	130,257	56,146	52,885	84,877	825,151	6,045,159	
47 MORIS	3,705,942	-302,492	3,403,450	142,330	88,937	231,267	863,161	-112,114	751,048	273	89,522	27,167	116,689	37,020	47,197	76,035	684,271	5,347,251	
48 NAMUQUIPA	10,255,979	-837,128	9,418,851	393,889	246,127	640,017	2,398,749	-310,288	2,078,461	756	247,747	75,182	322,929	167,460	130,616	210,423	2,757,211	15,726,744	
49 NONOAVA	3,705,942	-302,492	3,403,450</																

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS FORTAMUN 2018	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS FAISM 2018	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	1,983,560	154	1,983,714	478,938	123	479,060	2,462,774
2 ALDAMA	3,907,935	303	3,908,238	526,969	135	527,104	4,435,342
3 ALLENDE	1,381,137	107	1,381,244	388,607	99	388,706	1,769,951
4 AQUILES SERDAN	2,448,832	190	2,449,021	205,406	53	205,459	2,654,480
5 ASCENSION	3,940,289	305	3,940,595	1,161,414	297	1,161,711	5,102,306
6 BACHINIVA	971,578	75	971,654	275,741	71	275,812	1,247,465
7 BALLEZA	2,655,268	206	2,655,474	4,225,737	1,081	4,226,818	6,882,292
8 BATOPILAS	1,781,700	138	1,781,838	4,860,290	1,243	4,861,533	6,643,372
9 BOCOYNA	4,404,772	342	4,405,113	4,543,867	1,162	4,545,029	8,950,143
10 BUENAVENTURA	3,699,131	287	3,699,418	911,970	233	912,204	4,611,621
11 CAMARGO	8,139,414	631	8,140,045	1,180,755	302	1,181,057	9,321,102
12 CARICHI	1,453,737	113	1,453,850	2,474,617	633	2,475,250	3,929,100
13 CASAS GRANDES	1,804,269	140	1,804,409	515,930	132	516,062	2,320,471
14 CORONADO	330,804	26	330,829	143,650	37	143,687	474,516
15 COYAME DEL SOTOL	265,779	21	265,800	129,354	33	129,387	395,187
16 CUAUHTEMOC	26,590,877	2,062	26,592,938	3,079,072	788	3,079,859	29,672,797
17 CUSHIURIACHI	725,054	56	725,110	338,662	87	338,748	1,063,858
18 CHIHUAHUA	138,581,203	10,744	138,591,947	8,308,283	2,125	8,310,409	146,902,355
19 CHINIPAS	1,183,854	92	1,183,946	2,675,138	684	2,675,823	3,859,769
20 DELICIAS	23,365,382	1,812	23,367,194	2,183,123	558	2,183,681	25,550,875
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ.	393,145	30	393,176	153,814	39	153,853	547,029
22 EL TULE	267,831	21	267,852	195,552	50	195,602	463,454
23 GALEANA	950,272	74	950,345	332,986	85	333,071	1,283,416
24 GOMEZ FARIAS	1,405,442	109	1,405,551	346,550	89	346,638	1,752,190
25 GRAN MORELOS	389,199	30	389,230	175,244	45	175,289	564,519
26 GUADALUPE	832,060	65	832,124	456,889	117	457,006	1,289,130
27 GUADALUPE Y CALVO	8,858,786	687	8,859,472	13,193,199	3,375	13,196,574	22,056,046
28 GUACHOCHI	7,188,037	557	7,188,594	12,689,767	3,246	12,693,014	19,881,608
29 GUAZAPARES	1,172,491	91	1,172,582	2,276,007	582	2,276,589	3,449,171
30 GUERRERO	6,165,323	478	6,165,801	2,986,036	764	2,986,800	9,152,602
31 HIDALGO DEL PARRAL	17,283,549	1,340	17,284,889	1,910,776	489	1,911,264	19,196,153
32 HUEJOTITAN	150,251	12	150,262	130,919	33	130,953	281,215
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,089,474	84	1,089,559	359,561	92	359,653	1,449,212
34 JANCOS	1,731,985	134	1,732,119	619,252	158	619,410	2,351,529
35 JIMENEZ	6,764,432	524	6,764,956	1,352,639	346	1,352,985	8,117,941
36 JUAREZ	219,564,675	17,023	219,581,698	21,327,937	5,456	21,333,392	240,915,091
37 JULIMES	702,011	54	702,065	224,563	57	224,620	926,686
38 LA CRUZ	609,367	47	609,414	141,461	36	141,497	750,912
39 LOPEZ	632,410	49	632,459	159,460	41	159,501	791,959
40 MADERA	4,613,734	358	4,614,091	2,134,142	546	2,134,688	6,748,780
41 MAGUARICHI	251,417	19	251,437	475,120	122	475,242	726,678
42 MANUEL BENAVIDES	221,430	17	221,447	199,366	51	199,417	420,864
43 MATACHI	467,323	36	467,360	197,709	51	197,759	665,119
44 MATAMOROS	689,858	53	689,912	212,844	54	212,899	902,811
45 MEOQUI	7,063,039	548	7,063,586	1,036,882	265	1,037,147	8,100,733
46 MORELOS	1,230,571	95	1,230,666	3,128,407	800	3,129,207	4,359,874
47 MORIS	811,385	63	811,447	963,601	246	963,847	1,775,295
48 NAMIQUIPA	3,670,249	285	3,670,533	736,668	188	736,856	4,407,390
49 NONOAVA	406,245	32	406,276	514,706	132	514,837	921,114
50 NVO. CASAS GRANDES	10,008,076	776	10,008,852	1,208,020	309	1,208,329	11,217,181
51 OCAMPO	1,194,587	93	1,194,679	1,347,374	345	1,347,719	2,542,398
52 OJINAGA	4,425,447	343	4,425,790	771,295	197	771,492	5,197,282
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	865,835	67	865,902	288,849	74	288,923	1,154,825
54 RIVA PALACIO	1,257,717	98	1,257,815	218,105	56	218,161	1,475,975
55 ROSALES	2,666,632	207	2,666,838	543,556	139	543,695	3,210,533
56 ROSARIO	318,493	25	318,518	225,951	58	226,009	544,527
57 SAN FCO. DE BORJA	337,143		337,143	192,257	49	192,306	529,449
58 SAN FCO. DE CONCHOS	389,989	30	390,019	168,538	43	168,581	558,600
59 SAN FCO. DEL ORO	802,704	62	802,766	237,055	61	237,116	1,039,882
60 SANTA BARBARA	1,692,055	131	1,692,186	350,165	90	350,255	2,042,441
61 SANTA ISABEL	646,930	50	646,980	76,905	20	76,925	723,904
62 SATEVO	498,573	39	498,612	277,503	71	277,574	776,186
63 SAUCILLO	4,923,547	382	4,923,928	755,389	193	755,582	5,679,511
64 TEMOSACHIC	1,014,033	79	1,014,112	752,530	193	752,723	1,766,835
65 URIQUE	3,305,986	256	3,306,242	4,862,723	1,244	4,863,967	8,170,209
66 URUACHI	961,793	75	961,868	2,517,146	644	2,517,790	3,479,657
67 ZARAGOZA VALLE DE	820,539	64	820,602	244,502	63	244,564	1,065,167
TOTAL	561,320,643	43,493	561,364,136	122,277,440	31,279	122,308,719	683,672,855

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	45,664,038	12,724,077	58,388,115
2 ALDAMA	44,646,422	20,902,159	65,548,581
3 ALLENDE	37,808,033	9,410,961	47,218,993
4 AQUILES SERDAN	32,538,924	11,849,792	44,388,717
5 ASCENSION	35,537,907	27,376,299	62,914,206
6 BACHINIVA	30,167,770	6,643,965	36,811,736
7 BALLEZA	41,313,156	52,880,561	94,193,717
8 BATOPILAS	31,541,925	55,731,974	87,273,899
9 BOCOYNA	62,267,250	63,060,240	125,327,490
10 BUENAVENTURA	51,134,109	23,917,092	75,051,201
11 CAMARGO	152,511,983	44,366,761	196,878,744
12 CARICHI	31,145,662	30,562,344	61,708,006
13 CASAS GRANDES	30,494,971	12,376,832	42,871,803
14 CORONADO	21,761,098	2,759,816	24,520,914
15 COYAME DEL SOTOL	23,368,390	2,356,750	25,725,139
16 CUAUHTEMOC	265,971,174	137,158,979	403,130,152
17 CUSHIQUIRIACHI	31,035,753	6,287,069	37,322,821
18 CHIHUAHUA	1,174,799,957	637,429,178	1,812,229,136
19 CHINIPAS	27,871,729	31,488,077	59,359,806
20 DELICIAS	250,147,833	115,296,718	365,444,551
21 DR. BELISARIO OQUEZ.	27,087,590	3,110,836	30,198,426
22 EL TULE	21,969,519	3,026,961	24,996,480
23 GALEANA	24,212,209	7,131,210	31,343,419
24 GOMEZ FARIAS	31,293,010	9,087,596	40,380,606
25 GRAN MORELOS	23,454,484	3,309,364	26,763,848
26 GUADALUPE	36,700,711	7,897,429	44,598,140
27 GUADALUPE Y CALVO	79,046,033	167,373,821	246,419,854
28 GUACHOCHI	72,856,432	155,656,087	228,512,519
29 GUAZAPARES	28,498,195	27,451,141	55,949,336
30 GUERRERO	93,007,500	54,523,713	147,531,213
31 HIDALGO DEL PARRAL	250,749,400	88,245,004	338,994,403
32 HUEJOTITAN	23,577,489	1,910,269	25,487,757
33 IGNACIO ZARAGOZA	30,382,043	7,953,802	38,335,845
34 JANOS	27,805,753	13,120,942	40,926,695
35 JIMENEZ	98,190,568	40,585,562	138,776,130
36 JUAREZ	1,465,822,563	1,091,575,612	2,557,398,175
37 JULIMES	25,118,277	5,053,860	30,172,136
38 LA CRUZ	23,906,868	3,852,218	27,759,086
39 LOPEZ	27,051,903	4,124,386	31,176,288
40 MADERA	112,371,671	39,797,854	152,169,525
41 MAGUARICHI	21,651,780	5,757,102	27,408,883
42 MANUEL BENAVIDES	25,931,330	2,879,491	28,810,820
43 MATACHI	22,889,771	3,846,524	26,736,295
44 MATAMOROS	24,885,700	4,888,058	29,773,758
45 MEDQUI	69,194,763	38,622,327	107,817,090
46 MORELOS	26,829,489	36,207,826	63,037,314
47 MORIS	23,760,905	12,882,057	36,642,962
48 NAMIQUIPA	69,419,850	22,048,462	91,468,312
49 NONOAVA	23,228,107	6,772,304	30,000,412
50 NVO. CASAS GRANDES	123,502,001	52,114,312	175,616,313
51 OCAMPO	32,002,386	18,252,809	50,255,195
52 OJINAGA	69,476,636	25,415,634	94,892,269
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	24,480,508	6,352,062	30,832,570
54 RIVA PALACIO	39,534,821	7,212,172	46,746,993
55 ROSALES	34,346,097	16,102,659	50,448,756
56 ROSARIO	23,596,798	3,533,623	27,130,421
57 SAN FCO. DE BORJA	23,322,118	3,271,161	26,593,279
58 SAN FCO. DE CONCHOS	24,541,896	3,245,454	27,787,350
59 SAN FCO. DEL ORO	45,661,612	5,581,570	51,243,183
60 SANTA BARBARA	70,206,881	10,270,239	80,477,119
61 SANTA ISABEL	24,819,812	3,356,885	28,176,696
62 SATEVO	29,521,134	4,769,503	34,290,637
63 SAUCILLO	81,638,485	27,249,034	108,887,519
64 TEMOSACHIC	29,925,637	11,581,883	41,507,520
65 URIQUE	41,494,448	61,853,647	103,348,095
66 URUACHI	28,470,228	29,019,810	57,490,039
67 ZARAGOZA VALLE DE	29,665,384	5,727,383	35,392,767
TOTAL	6,028,828,879	3,468,181,297	9,497,010,176

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DECULE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL CUADRO
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018

Table with columns for MUNICIPIO, FONDO GENERAL, FONDO ESPECIAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE ATENCION, FONDO DE DESARROLLO, FONDO DE OBRAS, FONDO DE SERVICIOS, FONDO DE TRANSITO, FONDO DE VIVIENDA, FONDO DE EDUCACION, FONDO DE CULTURA, FONDO DE TURISMO, FONDO DE DEPORTE, FONDO DE SALUD, FONDO DE SEGURIDAD, FONDO DE JUSTICIA, FONDO DE PROTECCION CIVIL, FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL, FONDO DE PROTECCION SOCIAL, FONDO DE PROTECCION ECONOMICA, FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL, FONDO DE PROTECCION SOCIAL, FONDO DE PROTECCION ECONOMICA, FONDO DE PROTECCION AMBIENTAL, FONDO DE PROTECCION SOCIAL, FONDO DE PROTECCION ECONOMICA.

TOTAL 3,621,931,285 -4,412,948 -9,107,726 70,125,256 -70,346,286 1,848,081,862 12,288,768 6,582,265 20,765,888 -1,861,982 27,271,338 20,882,978 277,708,954 87,953,849 913,363 -6,242,422 29,357,331 -26,078,668 855,227,943 319,890 94,244,581 -1,010,798 -193,587 -9,384,263 6,310,820 88,942,761 14,458,228 49,833,896 81,008,768 795,870,912 282,547,265 6,028,292,879

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FORTALECIMIENTO		FONDO PARA LA	INFRAESTRUCTURA		TOTAL
	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS FORTAMUN 2018	DE LOS MUNICIPIOS NETO	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS FAISM 2018	SOCIAL MUNICIPAL NETO	
1 AHUMADA	7,934,240	258	7,934,498	4,789,378	201	4,789,579	12,724,077
2 ALDAMA	15,631,740	509	15,632,249	5,269,689	221	5,269,911	20,902,159
3 ALLENDE	5,524,549	180	5,524,729	3,886,069	163	3,886,232	9,410,961
4 AQUILES SERDAN	9,795,326	319	9,795,645	2,054,061	86	2,054,147	11,849,792
5 ASCENSION	15,761,157	513	15,761,670	11,614,141	488	11,614,628	27,376,299
6 BACHINIVA	3,886,313	126	3,886,439	2,757,410	116	2,757,526	6,643,965
7 BALLEZA	10,621,073	346	10,621,419	42,257,367	1,774	42,259,142	52,880,561
8 BATOPILAS	7,126,801	232	7,127,033	48,602,900	2,041	48,604,941	55,731,974
9 BOCOVNA	17,619,088	573	17,619,661	45,438,671	1,908	45,440,579	63,060,240
10 BUENAVENTURA	14,796,524	482	14,797,005	9,119,704	383	9,120,087	23,917,092
11 CAMARGO	32,557,655	1,060	32,558,714	11,807,551	496	11,808,047	44,366,761
12 CARICHÍ	5,814,949	189	5,815,138	24,746,166	1,039	24,747,206	30,562,344
13 CASAS GRANDES	7,217,077	235	7,217,312	5,159,303	217	5,159,520	12,376,832
14 CORONADO	1,323,215	43	1,323,258	1,436,498	60	1,436,558	2,759,816
15 COYAME DEL SOTOL	1,063,117	35	1,063,152	1,293,543	54	1,293,598	2,356,750
16 CUAUHTEMOC	106,363,507	3,462	106,366,969	30,790,717	1,293	30,792,010	137,156,979
17 CUSHIQUIACHI	2,900,215	94	2,900,309	3,386,618	142	3,386,760	6,287,069
18 CHIHUAHUA	554,324,816	18,041	554,342,857	83,082,833	3,489	83,086,321	637,429,178
19 CHINIPAS	4,735,418	154	4,735,572	26,751,382	1,123	26,752,505	31,488,077
20 DELICIAS	93,461,529	3,042	93,464,571	21,831,230	917	21,832,147	115,296,718
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	1,572,580	51	1,572,632	1,538,140	65	1,538,204	3,110,836
22 EL TULE	1,071,324	35	1,071,359	1,955,520	82	1,955,602	3,026,961
23 GALEANA	3,801,087	124	3,801,210	3,329,860	140	3,329,999	7,131,210
24 GÓMEZ FARIAS	5,621,770	183	5,621,953	3,465,498	146	3,465,644	9,087,596
25 GRAN MORELOS	1,556,798	51	1,556,848	1,752,442	74	1,752,515	3,309,364
26 GUADALUPE	3,328,239	108	3,328,348	4,568,889	192	4,569,081	7,897,429
27 GUADALUPE Y CALVO	35,435,142	1,153	35,436,296	131,931,985	5,540	131,937,525	167,373,821
28 GUACHOCHI	28,752,149	936	28,753,085	126,897,674	5,329	126,903,002	155,656,087
29 GUAZAPARES	4,689,964	153	4,690,116	22,760,068	956	22,761,024	27,451,141
30 GUERRERO	24,661,293	803	24,662,096	29,860,363	1,254	29,861,617	54,523,713
31 HIDALGO DEL PARRAL	69,134,196	2,250	69,136,446	19,107,755	802	19,108,557	88,245,004
32 HUEJOTITÁN	601,002	20	601,022	1,309,192	55	1,309,247	1,910,269
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,357,898	142	4,358,039	3,595,612	151	3,595,763	7,953,802
34 JANOS	6,927,940	225	6,928,165	6,192,517	260	6,192,777	13,120,942
35 JIMÉNEZ	27,057,727	881	27,058,607	13,526,387	568	13,526,955	40,585,562
36 JUAREZ	878,258,708	28,584	878,287,292	213,279,364	8,956	213,288,320	1,091,575,612
37 JULIMES	2,808,044	91	2,808,135	2,245,639	94	2,245,724	5,053,860
38 LA CRUZ	2,437,468	79	2,437,547	1,414,612	59	1,414,671	3,852,218
39 LOPEZ	2,529,639	82	2,529,721	1,594,598	67	1,594,665	4,124,386
40 MADERA	18,454,935	601	18,455,536	21,341,422	896	21,342,318	39,797,854
41 MAGUARICHÍ	1,005,669	33	1,005,701	4,751,201	200	4,751,401	5,757,102
42 MANUEL BENAVIDES	885,721	29	885,750	1,993,657	84	1,993,741	2,879,491
43 MATACHI	1,869,294	61	1,869,355	1,977,086	83	1,977,169	3,846,524
44 MATAMOROS	2,759,434	90	2,759,523	2,128,445	89	2,128,534	4,888,058
45 MEOQUI	28,252,156	920	28,253,075	10,368,816	435	10,369,252	38,622,327
46 MORELOS	4,922,284	160	4,922,444	31,284,068	1,314	31,285,382	36,207,826
47 MORIS	3,245,538	106	3,245,644	9,636,008	405	9,636,413	12,882,057
48 NAMIQUIPA	14,680,995	478	14,681,473	7,366,680	309	7,366,989	22,048,462
49 NONOAVA	1,624,979	53	1,625,032	5,147,057	216	5,147,273	6,772,304
50 NVO. CASAS GRANDES	40,032,304	1,303	40,033,607	12,080,197	507	12,080,704	52,114,312
51 OCAμπο	4,778,347	156	4,778,502	13,473,741	566	13,474,307	18,252,809
52 OJINAGA	17,701,789	576	17,702,365	7,712,945	324	7,713,269	25,415,634
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	3,463,338	113	3,463,451	2,888,490	121	2,888,611	6,352,062
54 RIVA PALACIO	5,030,868	164	5,031,032	2,181,048	92	2,181,140	7,212,172
55 ROSALES	10,666,527	347	10,666,874	5,435,556	228	5,435,785	16,102,659
56 ROSARIO	1,273,973	41	1,274,015	2,259,513	95	2,259,608	3,533,623
57 SAN FCO. DE BORJA	1,348,493	18	1,348,511	1,922,569	81	1,922,650	3,271,161
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,559,954	51	1,560,005	1,685,379	71	1,685,449	3,245,454
59 SAN FCO. DEL ORO	3,210,817	105	3,210,921	2,370,550	100	2,370,649	5,581,570
60 SANTA BARBARA	6,768,219	220	6,768,440	3,501,652	147	3,501,799	10,270,239
61 SANTA ISABEL	2,587,719	84	2,587,803	769,050	32	769,082	3,356,885
62 SATEVO	1,994,292	65	1,994,357	2,775,029	117	2,775,146	4,769,503
63 SAUCILLO	19,694,187	641	19,694,828	7,553,889	317	7,554,206	27,249,034
64 TEMOSACHIC	4,056,134	132	4,056,266	7,525,302	316	7,525,618	11,581,883
65 URIQUE	13,223,943	430	13,224,373	48,627,231	2,042	48,629,273	61,853,647
66 URUACHI	3,847,172	125	3,847,297	25,171,456	1,057	25,172,513	29,019,810
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,282,154	107	3,282,261	2,445,019	103	2,445,122	5,727,383
TOTAL	2,245,282,509	73,050	2,245,355,559	1,222,774,391	51,347	1,222,825,738	3,468,181,297

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los nueve días del mes de enero del año 2019.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, DEPÓSITO DE VALORES Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE MORRALLA, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSOS MÓDULOS, COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, Y DEPÓSITO DE VALORES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS MÓDULOS DE RECAUDACIONES DE RENTAS, EN CD. CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO AL 31° DE DICIEMBRE 2019 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO.
DOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, Y DEPÓSITO DE VALORES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO AL 31° DE DICIEMBRE 2019 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO.
TRES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MORRALLA, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS MÓDULOS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CD. CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO AL 31° DE DICIEMBRE 2019 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 27 DE ENERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, A LAS 08:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN LAS INSTALACIONES Y CON NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO. ADÉMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/140/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/140/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 27 DE ENERO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, A LAS 08:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS VENCIDOS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LAS BITÁCORAS RESPECTIVAS EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 12 DE ENERO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/145/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/145/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE INTERNOS DE LOS CERESOS ESTATALES; NO. 3 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, NO. 1 EN AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA, Y NO. 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 3 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL #1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, UBICADO EN KM. 5.5 DE LA CARRETERA A CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 27 DE ENERO DEL 2019, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 01 DE FEBRERO AL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS BITÁCORAS DEL SERVICIO MENSUAL DE TRASLADO.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En virtud del fallecimiento el día 24 de Diciembre de 2018 del C. Lic. Jorge Higinio Mazpulez Pérez, quien fuera Notario Público Número Catorce, para este Distrito Judicial:

Se hace de su conocimiento a las personas que tengan algún trámite pendiente en esa Notaría, para los efectos del Artículo 118 de la Ley del Notariado en el Estado, que deberán acudir para su atención y orientación debida, al domicilio donde tenía asiento la mencionada Notaría, sito en Calle Morelos Núm. 500, donde se les atenderá hasta el día 24 de Marzo del año 2019.

A partir del día 28 de Marzo de 2019, deberán comunicarse a la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con número de teléfono 614 4 29 33 00 Extensión 12049, ubicada en Avenida Vicente Guerrero No. 618 tercer piso, para los informes correspondientes.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

Atentamente

LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIERREZ

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. VÍCTOR EUGENIO ANCHONDO SANTOS.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CD. VICENTE GUERRERO, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2018..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 48 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 179 A FOLIOS 105 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C..- CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE DICIEMBRE DE 2018.- DOY FE.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 47 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS A FOJAS CINCUENTA Y TRES DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASOCIACIÓN CIVIL..- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 81 OCHENTA Y UNO A FOJAS 120 CIENTO VEINTE DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS ASOCIACIÓN CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO MORELOS.-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-001/2019**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado.

Tiene a bien convocar, a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial ICHS-LP-001/2019, relativa a la adquisición de Uniformes y Calzado, para el personal sindicalizado y de confianza del Instituto Chihuahuense de Salud.

Licitación No.	Partida	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de Participación
ICHS-LP-001/2019	Adquisición de Uniformes y Calzado, para personal sindicalizado y de confianza del Instituto Chihuahuense de Salud. PARTIDA 1 CONJUNTO DE FILIPINA Y PANTALON PARA MUJER COLOR BLANCO PARTIDA 2 FILIPINA PARA MUJER COLOR ROSA PARTIDA 3 PANTALON COLOR BLANCO PARA MUJER PARTIDA 4 CAMISA PARA HOMBRE COLOR BLANCO Y LAS 63 PARTIDAS MÁS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.	Adquisición de Uniformes y Calzado, para personal sindicalizado y de confianza del Instituto Chihuahuense de Salud.	23 de Enero del 2019 a las 13:00 horas , en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas en calle Tercera no. 604, Colonia Centro, C.P. 31000 en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud.
- II. El costo de participación de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria 12 de Enero , hasta el 22 de Enero del 2019, día hábil al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La primer Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **17 de Enero de 2019**, en punto de las **13:00 horas**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **23 de Enero de 2019**, a las **13:00 horas**.
- V. Las propuestas y documentos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Idioma Español.
- VI. Los Licitantes que intervengan en la presente licitación y no presenten la documentación jurídica bastará con un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- VII. Es requisito indispensable que los proveedores participantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- VIII. Los Licitantes deberán entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- IX. El Licitante ganador deberá entregar 11 días naturales después de la notificación del fallo, en el Almacén Central del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Avenida Zaragoza número 2710, Código Postal 31105, Zona Industrial Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- X. El pago se realizará dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE ENERO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE



**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LA-JMASCUAUHTÉMOC/001-
2019
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **la contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc. De conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 14:00 Horas, del día 21 de Enero del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 14:00 Horas, del día 25 de Enero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Servicio de dotación de gasolina.	\$ 1,283,403.67	\$ 3,208,509.18
2	Servicio de dotación de diésel.	\$461,421.84	\$1,153,554.62

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 12 de Enero de 2019 al 24 de Enero del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 36ava, No 1870, Col Lerdo, CP 31520, Cuauhtémoc Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Calle 36ava #1870, Col. Lerdo C.P. 31520, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 24 de Enero del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas; los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DEL 2019.

LIC. LUZ MARIA LOYA GUTIERREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMASCUAUHTÉMOC, CHIH.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 01/2019

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 01/2019 RELATIVA AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS MEDIANTE UN SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS Y TARJETA MAGNETICA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 17 de Enero del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 24 de Enero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio de Delicias mediante un sistema de código de barras y tarjeta magnética, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio de Delicias mediante un sistema de código de barras y tarjeta magnética.	\$7,807,920.00	\$19,519,800.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$6,000,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 12 al 23 de Enero del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,498.60 (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) y deberá realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de combustible (gasolina y diésel) a partir del día 25 de Enero del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019 en la red de estaciones de servicio del Licitante ganador, en Ciudad Delicias, Chihuahua.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DEL 2019.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2019

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 02/2019 RELATIVA AL SUMINISTRO DE GAS PARA EL PARQUE VEHICULAR Y EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 17 de Enero del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 24 de Enero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de gas para el parque vehicular y edificios del Municipio de Delicias, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de gas para el parque vehicular y edificios del Municipio de Delicias.	\$680,000.00	\$1,700,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$700,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 12 al 23 de Enero del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,498.60 (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de gas a partir del día 25 de Enero del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019 en la red de estaciones de servicio del Licitante ganador, en Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DEL 2019.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL VILANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/2019

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 03/2019 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO PARA EL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA COORDINACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 17 de Enero del 2019.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 24 de Enero del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de medicamento del cuadro básico, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de medicamento del cuadro básico para el Centro Médico Municipal.	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2019, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 12 al 23 de Enero del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,498.60 (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de medicamento del cuadro básico a partir del día 25 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019 en las instalaciones del Centro Médico del Municipio de Delicias, ubicadas en Avenida 1ª y Calle 2ª Oriente No. 112, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE ENERO DEL 2019.


C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

**ENTIDADES PARAESTATALES
EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/001/2019**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/001/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS 2 TERMINALES, 42 ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS 2 TERMINALES, 42 ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y/O EN LA PÁGINA DE INTERNET www.otch.com.mx	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PÉSO 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 16 DE ENERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2019, A LAS 09:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.otch.com.mx
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA BANCOMER S.A.**, AL NÚMERO DE CUENTA **0199452222** O CLABE INTERBANCARIA **012150001994522227** A FAVOR DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO CON UN MÍNIMO DE DOS AÑOS.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'200,000.00 (UN MILLÓN, DOSCIETOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., DICHA FACTURA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA CON LAS LIQUIDACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE EL IMSS Y SUS RECIBOS DE PAGO.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2019.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/002/2019**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/002/2019 RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 2 TERMINALES, 42 ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS 2 TERMINALES, 42 ESTACIONES, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO , EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS , EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y/O EN LA PÁGINA DE INTERNET www.otch.com.mx	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 16 DE ENERO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2019, A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.otch.com.mx
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA BANCOMER S.A.**, AL NÚMERO DE CUENTA **0199452222** O CLABE INTERBANCARIA **012150001994522227** A FAVOR DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO CON UN MÍNIMO DE DOS AÑOS.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., DICHA FACTURA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA CON LAS LIQUIDACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE EL IMSS Y SUS RECIBOS DE PAGO.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2019.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/003/2019**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/003/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	IMPORTES POR ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA	
ÚNICA	\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$34'662,462.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y/O EN LA PÁGINA DE INTERNET www.otch.com.mx	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.otch.com.mx
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA BANCOMER S.A.**, AL NÚMERO DE CUENTA **0199452222** O CLABE INTERBANCARIA **012150001994522227** A FAVOR DE **OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE CELEBRE UN CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO "UNO" DE LAS BASES CORRESPONDIENTES. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y EXIGIDOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2019.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ.

PRESENTE.

En el expediente número **1679/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - V I S T O S, para resolver la Sentencia Definitiva de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIH., bajo el expediente número **1679/2009**, y;-----

----- RESULTANDOS: -----

- - - I.- Que mediante escrito presentado en Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de este Distrito Judicial Morelos, el día cuatro de diciembre del año dos mil nueve, y recibido el día siete de diciembre de ese mismo año, ante este H. juzgado, comparece la C. LIC. DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, demandando en la vía Ordinaria Civil a la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIH., a quienes les reclama el pago de las siguientes prestaciones:-----

- - - I.- A la C. ESTRADA HERNÁNDEZ SILVIA, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:-----

- - - A).- La rescisión del Contrato de Crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada.-----

- - - B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número **9419400974**, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica.-----

- - - C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten.-----

- - - D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante al día **02 DE NOVIEMBRE DE 2009**, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario (s) facultado (s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como **ANEXO UNO**; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total

liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia.

- - - E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.-----

- - - F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Infonavit.-----

- - - G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio.

- - - II).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se le demanda:-----

- - - A).- La cancelación del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada y la C. ESTRADA HERNÁNDEZ SILVIA, respecto del inmueble ubicado en el número 1103 INT 33 de la calle Av. Fedor Dostoievski del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el número 199 del folio 106 del libro 106 de la Sección Segunda con fecha 21 de septiembre de 2001, se constituyó el Régimen de Propiedad sobre el Conjunto Habitacional en el que se ubica la casa objeto de este documento.-----

- - - IV.- Se radico el presente juicio con fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, ordenándose correr traslado y emplazar a la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, en su carácter de ACREDITADO, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIH., por el término de ley para que acudieran a dar respuesta a la acción intentada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249, 252, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, posteriormente por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, se hace del conocimiento que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública municipal, del Instituto Federal Electoral, entre otros, hágase del conocimiento a la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 1679/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, posteriormente por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, se le tiene desistiendo de la demanda única y exclusivamente por lo que respecta al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, y seguido que fue el juicio en todas sus etapas procesales, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil trece, se ordenó traer los autos a la vista para dictar sentencia, la que hoy se hace bajo los siguientes:-----

----- CONSIDERANDOS: -----

- - - I.- Este tribunal es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 158 del Código de Procedimientos Civiles y en relación con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

- - - II.- Que la vía elegida por el actor para ejercitar su acción es la correcta de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - III.- Ahora bien, es procedente entrar a la cuestión de fondo del presente asunto

del que nos ocupa su estudio, para lo cual tenemos que el artículo 266 del precitado ordenamiento legal, dispone que "el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción, y el demandado los de sus excepciones"; Y, en la especie, tenemos que la actora reclama el pago de las prestaciones que quedaron precisadas, acompañando a su escrito inicial de demanda como documentos justificativos de su acción, y para acreditar la personalidad de la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, exhibe documental pública relativa a la copia certificada de la escritura pública número 40,661 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO), otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diez de junio del año dos mil nueve, ante la fe del Notario Público número ochenta y seis, el C. JOSÉ DANIEL LABARDINI SHETTINO, mediante la cual se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el Director General el señor C.P. VICTOR MANUEL BORRAS SETIEN, a dicha documental publica se le concede pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así pues, exhibe como documento fundatorio de la acción la documental privada consistente en el Instrumento Privado número OII-1749-ICH mediante el cual se formalizaron los siguientes contratos privados: I).- Contrato de Compraventa; II).- Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrados el día quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y registrado bajo las inscripciones números 76 y 106, a folios 90 y 106, de los libros 3459 y 1299 de la Sección Primera y Segunda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, y bajo el número 116,976 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo número 121, de fecha veinte de agosto del año dos mil uno. Luego entonces, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se celebran los Sigüientes Contratos Privados: I).- Compraventa, que otorgan por una parte INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el LIC. GILBERTO BAEZA MELENDEZ, a quien se le denominará en lo sucesivo "EL INFONAVIT," y por una segunda parte la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, a quien se le denominará LA PARTE COMPRADORA y EL TRABAJADOR; II).- Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebran de una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en lo sucesivo EL INFONAVIT, o LA ACREDITANTE, representado en este acto por el LIC. GILBERTO BAEZA MELENDEZ, en su carácter de Apoderado y por la otra parte la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, a quien para efectos de este contrato se le denominará LA PARTE COMPRADORA o EL TRABAJADOR. Ahora bien, por lo que respecta al CONTRATO DE COMPRAVENTA, en su Declaración Primera, declara EL INFONAVIT, que mediante contrato privado celebrado con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, celebró con el Gobierno del Estado de Chihuahua, representada por los señores LIC. FERNANDO BAEZA MELENDEZ Y MARTHA IRENE LARA ALATORRE, en sus caracteres de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario de Gobierno, respectivamente, respecto de un lote de terreno con superficie de 600,000 (seiscientos mil metros cuadrados al Norte de esta ciudad, colindando con terrenos del Complejo Industrial Chihuahua, ratificado con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno ante el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; documento inscrito bajo el número 4019 cuatro mil diecinueve, a folios 114 ciento catorce, del libro 2318 dos mil ciento dieciocho, del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. En la Declaración Segunda, continúa declarando EL INFONAVIT, que posteriormente sobre el citado polígono desarrolló en el Fraccionamiento denominado FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, así como la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, cuyas autorizaciones, planos, memoria descriptiva y demás documentos relativos se

protocolizaron mediante escritura pública número 620, otorgada en esta ciudad con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del LIC. FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público número veintiocho para este Distrito Morelos, cuyo primer testimonio fue inscrito por lo que respecta a la autorización bajo el número 80, a folios 81 del libro 3323 y por lo que respecta al condominio H-2, letra hache, guión dos, bajo el número 55, a folios 103, del libro 3325, ambas inscripciones de la Sección Primera con fecha 21 de julio del 2000. -----
 --En lo que toca al Contrato de Compraventa, en su Cláusula Primera, EL INFONAVIT, vende a SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, compra un porcentaje de 1.77000% del condominio H-2 ubicada en la manzana 2. De dicho condominio, del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad, condominio que tiene una superficie de 6,305.49 y en el que se encuentra la vivienda 33, marcada con el número 1103 de la Calle Av. Fedor Dostoievski. En su Cláusula Tercera, el precio de la presente operación es la cantidad de \$116,978.40 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), suma total que LA PARTE VENDEDORA, manifiesta recibir en este acto a su entera conformidad de LA PARTE COMPRADORA, por medio de la presente cláusula formal recibo de pago y carta de liberación más amplia que a su interés convenga. En cuanto al CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, en la Cláusula Primera, se establece que en este acto el INFONAVIT otorga al "TRABAJADOR," un crédito por la cantidad de \$116,978.40 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), equivalente a 252.00 veces el Salario Mínimo Mensual, que el TRABAJADOR destina para el pago del precio de la operación de compraventa a que se refiere la cláusula primera del capítulo de compraventa de este instrumento, así como el costo de las cargas financieras que comprenden el dos punto cinco por ciento, por manejo del crédito. El TRABAJADOR, por su parte, reconoce deber y se obliga pagar al INFONAVIT, el monto del crédito otorgado en este acto, en los términos y condiciones que se precisan en la cláusula tercera de este instrumento, aceptando que el saldo del crédito se revuse cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción, en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal. En la Cláusula Segunda, las partes estipularon que el plazo para cubrir el crédito a que se refiere la cláusula primera que antecede, será de treinta años y se contará a partir del día siguiente, a aquel en que el patrón haya recibido el aviso de retención respectivo. Si transcurrido un plazo de 30 años de pagos efectivos, o sea 360 pagos mensuales o sus equivalentes, para la amortización del crédito otorgado, existiere todavía algún saldo insoluto a cargo del TRABAJADOR, y siempre y cuando este se encuentre al corriente en la amortización, el INFONAVIT, liberará al TRABAJADOR, del pago de dicho saldo, cancelando en consecuencia los gravámenes que se tengan constituidos sobre la vivienda objeto del crédito. Así mismo, el "TRABAJADOR" en la Cláusula Tercera se obliga a amortizar el monto del crédito al que se refiere la Cláusula Primera de este capítulo, de conformidad a las siguientes: ESTIPULACIONES, que en su inciso A), dice: En cumplimiento al establecido por los artículos 97 fracción III y 110 de la Ley Federal del Trabajo, el TRABAJADOR acepta y autoriza expresamente a su patrón para que a partir del día siguiente a que reciba el aviso para detención de descuentos que gira el INFONAVIT, empiece el descuento de su salario integrado en forma semanal, quincenal o con la periodicidad que se pague el salario, para cubrir los abonos correspondientes a la amortización del crédito otorgado. El saldo por amortizar del crédito otorgado se irá reduciendo en la medida que los pagos se vayan recibiendo, y que el "INFONAVIT" traducirá en múltiplos del "Salario mínimo mensual" tomando como base el monto del salario mínimo general diario del Distrito Federal vigente, durante el periodo al que corresponda la amortización. Asimismo en su inciso B), "EL TRABAJADOR" se obliga a amortizar el crédito que se les ha concedido mediante descuentos que su patrón deberá efectuar a su salario, calculados a razón del 25% del salario integrado que perciba. Los pagos que por concepto de amortización del crédito que reciba el

"INFONAVIT" incluyendo los intereses a que se refiere el artículo 44 de la Ley del "INFONAVIT", así como los costos de protección o seguros contra daños de la vivienda, si el **TRABAJADOR** deja de cubrir por causas imputables a él, a algún pago, para la amortización de su crédito, hecha la salvedad de la prórroga a que se refiere la cláusula quinta de ese capítulo, el "INFONAVIT" le requerirá y el **TRABAJADOR** se obligará a pagarle las amortizaciones omisas, mismas que se traducirán en múltiplos del Salario Mínimo Mensual, vigente a la fecha del pago y la cantidad que resulte será la que deberá liquidar al **TRABAJADOR**. EL **TRABAJADOR**, acepta en caso de omisión en el pago de sus amortizaciones, cubrir al **INFONAVIT**, un interés moratorio del 9% anual. Dicho interés quedará expresado en múltiplos del Salario Mínimo Mensual vigente durante el periodo al que corresponda la omisión, que se traducirá a términos monetarios tomando como base el Salario Mínimo Mensual vigente a la fecha de pago. En su inciso d), Si el **TRABAJADOR**, deja de percibir su salario por cualquier causa, excepto lo dispuesto por los artículos 41 y 51 de la Ley del **INFONAVIT**, este tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito en términos del Reglamento que expida el Consejo de Administración para el Régimen Especial de Amortización, y de conformidad a los supuestos que se prevén en dicha cláusula, mismos que en este acto se tienen por reproducidos en esta parte considerativa formando parte de la presente resolución. En la cláusula Cuarta el "INFONAVIT" acepta recibir pagos anticipados por parte del "TRABAJADOR" siempre y cuando el trabajador no hubiese incurrido en alguna de las causales de rescisión que contempla el instrumento, en recibir pago anticipado de todo o parte del importe del crédito concedido. En la Cláusula Quinta, se convino que independientemente de que existiere litigio sobre la subsistencia de la relación de trabajo, el "INFONAVIT", a petición expresa del "TRABAJADOR" otorgara una prórroga sin que lleguen a causar intereses, los pagos de amortización que haya de cubrir el "TRABAJADOR" por concepto de capital e intereses, así mismo y para el caso de que el "TRABAJADOR" le fuera dictaminada una incapacidad parcial, se atenderá a lo pactado en dicha Cláusula, misma que se tiene por reproducida en esta parte considerativa formando parte de la presente resolución en obvio de repeticiones innecesarias. Así también, en la Cláusula Sexta y Séptima denominadas como Caja de Seguros y Protección de Seguros contra daños en la vivienda respectivamente, se estipuló que en cumplimiento a los artículos 145 de la Ley Federal del Trabajo y 51 de la Ley de **INFONAVIT**, el "TRABAJADOR" o sus beneficiarios quedaran liberados de las obligaciones y gravámenes que se constituyen en ese acto a favor del "INFONAVIT", autorizando al "TRABAJADOR" al "INFONAVIT", para que con cargo al monto del crédito otorgado, se constituya una protección contra daños a la vivienda que se hipoteca, o bien, se contrate con alguna Institución un Seguro favor del "INFONAVIT, que cubra los riesgos de incendio, terremoto e inundación, por el valor que se estime para la parte destructible del inmueble, exceptuando de esta cobertura los efectos personales, enseres y muebles contenidos en la vivienda. Esta protección contra daños en la vivienda estará en vigor por todo el tiempo en que permanezcan insolutos los adeudos a favor del **INFONAVIT**. En la cláusula Novena, se establece que sin necesidad de declaración judicial el "INFONAVIT" dará por rescindido los contratos de compraventa del inmueble objeto del presente y de otorgamiento de crédito que concede en ese acto al "TRABAJADOR", y por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, atendiendo de entre otras causales a las que señalan los incisos marcados con las letras a) a la g) que a la letra dicen: a).- Si el "TRABAJADOR" deja de cubrir, por causa imputable a él, dos pagos consecutivos, o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito, hecha la salvedad de la prórroga prevista en la cláusula quinta de ese capítulo; así como, la letra g).- Si el "TRABAJADOR" incumple cualquier otra de las obligaciones que contrae en ese acto y se contienen en el presente instrumento, así como cualquier otra causa señalada en la Ley y Reglamento del **INFONAVIT**. Así pues, en la Cláusula Décima el "TRABAJADOR" se obliga a no gravar, enajenar, ceder los derechos o transmitir el dominio del inmueble materia de ese contrato

durante la vigencia que dure el crédito, salvo previa conformidad del "INFONAVIT" por escrito, siguiendo los mecanismos estipulados en dicha cláusula, a los que nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias. Por lo que toca al apartado que se identifica como Hipoteca, se señala en su cláusula primera, que el "TRABAJADOR," **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, garantiza el pago preferente y puntual del crédito, sus intereses y en su caso los accesorios materia del presente contrato, así como el cumplimiento del pago de todas y cada una de las obligaciones que se deriven o puedan derivar del presente instrumento, con la hipoteca en primer lugar y grado a favor del "INFONAVIT", quien en este acto por medio del representante de la Dirección, acepta la garantía hipotecaria respecto del inmueble descrito en la Declaración Cuarta de esta escritura, con la ubicación, medidas colindancias y superficie que en dicha declaración se indican y que se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. Esta hipoteca se constituye sobre el inmueble aludido y comprende todo cuanto corresponde de hecho y por derecho al mismo y deba considerarse inmovilizado en el, sin reserva ni limitación alguna y especialmente todos los bienes y derechos a que se refiere los artículos 2896 y 2897 del Código Civil Federal, o sus correlativos del Código Civil, donde se encuentra el inmueble que se hipoteca, y por lo tanto, las accesiones naturales del bien hipotecado, las mejoras, construcciones hechas o que se hagan en lo sucesivo, los muebles incorporados permanentemente a él y que no puedan separarse sin menoscabo de su valor, las nuevas construcciones que se edifiquen sobre él mismo, las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y en general los frutos civiles, industriales o naturales que produzca. En la Cláusula Segunda, esta lo referente al **MONTO DE LA HIPOTECA**, para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, la hipoteca expresamente garantiza el presente crédito en los términos y condiciones del presente contrato, por la cantidad de **\$116,978.40 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 401100 MONEDA NACIONAL)**. En su Cláusula Tercera, menciona al **DEPOSITARIO**, en caso que **INFONAVIT**, decida dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, conforme a lo establecido en la cláusula segunda de esta escritura y decida ejercer las acciones correspondientes, **EL TRABAJADOR**, manifiesta en este acto que, en los términos del artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, renuncia desde este momento a las responsabilidades de depositario del inmueble hipotecado. En virtud de lo anterior, **EL TRABAJADOR**, se obliga a entregar a **INFONAVIT**, o al depositario que este designe, la tenencia material de dicho inmueble. No obstante lo anterior, **EL TRABAJADOR**, es responsable de cualquier daño o perjuicio que el inmueble sufra mientras el depositario que se designe, tome posesión de su encargo. Por último en la Cláusula Cuarta, esta lo relativo a la **JURISDICCIÓN**, en donde las partes pactan que para la interpretación y cumplimiento de ese contrato se someten a las Leyes y Tribunales del Distrito Federal y de la Ciudad de Chihuahua, o a elección de **INFONAVIT**, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o de la ubicación del inmueble objeto de ese contrato, en virtud a que con ellas queda demostrada la relación contractual existente entre la parte actora y la demandada, medio de convicción que este Tribunal considera suficiente para tener por acreditada la celebración del Contrato de Compraventa y Otorgamiento con Garantía Hipotecaria, en los términos descritos en su escrito inicial de demanda; Así mismo, exhibe la Documental Privada consistente en el Estado de Cuenta, expedido por la **C. LIC. JOSÉ VICENTE SANDOVAL ARENIVAR**, Subgerente del área de cobranza de la Delegación Regional Chihuahua, Chihuahua, del **INFONAVIT**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1º, 3º fracción VI, 4º fracción XVIII y 19º del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de facultades como organismo fiscal autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, disposición que faculta para certificar que

todos los datos que se identifican en este certificado de adeudos, coinciden fielmente con los registros que obran en el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de los cuales se desprende que a la fecha de emisión de este documento, la deudora **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, mantiene un adeudo derivado del crédito 9419400974, el cual corre agregado al sumario a fojas 8 ala 15, con el que se acredita el incumplimiento de la parte demandada al arrojar un saldo total adeudado de **\$402,451.28 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**, como capital, más accesorios; equivalente del día 02 de noviembre del 2009, y al no haber sido objetada por la contraria, y en virtud de que con ella se actualiza la hipótesis contenida en la Cláusula Novena del Contrato base de la acción, en la que establece que el "INFONAVIT" sin necesidad de declaración judicial, dará por rescindido el contrato de otorgamiento de crédito que conceda al trabajador por ese acto y por vencido anticipadamente el mismo. Por tales razones dicha documental Privada que merece pleno valor convictivo con fundamento en los artículos 313 y 384 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al no haber sido objetadas por la contraria y con las que se tiene por acreditado el incumplimiento del pago de las amortizaciones y actualizada la primera de las causas de rescisión precisadas en el contrato que nos ocupa. Respecto a lo anterior, como documentos fundatorios de la acción intentada obran en autos: la documental privada consistente en la Notificación del Requerimiento de pago a la C. **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, derivada del Contrato de Compraventa, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, como Acreditante, y la C. **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, como Acreditada, del día primero de septiembre del año dos mil nueve, la cual fue turnada por la moral titular de los derechos crediticios y litigiosos, a la moral denominada Consultores Profesionales Corporativos, S.C. -----

- - -Robustece lo anterior, la confesión ficta de la C. **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, en su carácter de **ACREDITADA**, quien no dio contestación a la demanda ni compareció a absolver posiciones, haciéndosele efectivo el apercibimiento de declararla por confesa de las posiciones que previamente se calificaron de legales, según consta a fojas doscientas setenta y seis de autos, de conformidad con artículos 258 y 373 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes Tesis Jurisprudenciales, bajo la voz:

- - -**CONFESIÓN FICTA. PUEDE POR SÍ SOLA PRODUCIR VALOR PROBATORIO PLENO, SI NO SE DESTRUYE SU EFICACIA CON PRUEBA EN CONTRARIO.** La correcta valoración de la prueba de confesión ficta debe entenderse en el sentido de que establece una presunción favorable al articulante y contraria a los intereses de la absolvente, que debe de ser destruida con prueba en contrario y en tanto no se advierta algún elemento de convicción que desestime la confesión ficta, ésta puede adquirir la eficacia suficiente para demostrar los hechos que se pretendieron probar en el juicio respectivo, sin que sea obstáculo a lo anterior la circunstancia de que al contestar la demanda la parte demandada hubiera negado los hechos en que se apoyó esa pretensión, toda vez que el silencio del absolvente quien se niega de alguna manera por su incomparecencia a ser interrogado y a prestar espontáneamente su declaración en relación con los hechos sobre los que se le cuestionan, es demostrativo de la intención de eludir la contestación de hechos fundamentales controvertidos en el juicio respectivo. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo directo 2393/93. Everardo Vidaurri Lozano. 6 de mayo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Ernesto Saloma Vera. Secretario: Guillermo Campos Osorio. Amparo directo 64/2007. Ana María Morales Vega. 8 de marzo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Benito Alva Zenteno. Secretario: V. Óscar Martínez Mendoza. Amparo directo 509/2007. María del Rosario González Villaseñor. 11 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria: Socorro Álvarez Nava. Amparo directo 623/2008. Telma Retarder de México, S.A. de

C.V. 28 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria: Socorro Álvarez Nava. Amparo directo 115/2009. 26 de marzo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria: Socorro Álvarez Nava. Nota: Por ejecutoria de fecha 6 de abril de 2005, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 81/2004-PS en que participó el presente criterio. Novena Época; Registro: 167289; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXIX, Mayo de 2009; Materia(s): Civil; Tesis: I.3o.C. J/60; Página: 949. -----

----- **CONFESION FICTA, EFECTOS DE LA (LEGISLACION DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).** Tratándose de la no contestación de la demanda, caso que prevé el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito y Territorios Federales, como se guarda silencio respecto de todos los hechos que le sirven de fundamento, todos ellos deben considerarse, de manera presunta, como confesados o como admitidos, según que se trate de hechos propios o ajenos al demandado. Y no existiendo discusión sobre tales hechos, favorece al actor la presunción de verdad que pesa sobre los mismos y no hay razón para que se le exija que mejore su prueba, cualquiera que sea la naturaleza de los hechos. Lo que no significa que la parte interesada no pueda rendir prueba que contradiga la presunción de verdad de que antes se habla. En cuyo caso, su contraria, también tiene interés y puede legalmente reforzar su presunción de verdad, mediante todos los demás elementos demostrativos de que pueda disponer. Y es precisamente en razón de que la ley quiere dar al rebelde la oportunidad de probar en contrario a la presunción que favorece al actor, por lo que el sistema de la misma no es el de la citación para sentencia inmediatamente después de acusada la rebeldía; citación que sí se lleva a efecto, en cambio, cuando se trata de confesión expresa que afecta a toda la demanda. Quinta Época Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. CXXXII. Tesis: Página: 146. Amparo directo 4691/56. José Fortes Alvarez. 24 de abril de 1957. Unanimidad de cinco votos. Ponente Gabriel García Rojas. -----

- - -Ahora bien, en lo que respecta a las prestaciones que reclama la parte actora, tenemos que pretende: la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y el incumplimiento del crédito otorgado, y como consecuencia, la cancelación de dicho crédito identificado con el número 941940074, y la entrega y desocupación del inmueble, el pago de intereses ordinarios y moratorios, que las amortizaciones realizadas se apliquen a favor de la poderdante actora, de conformidad con el artículo 49 del la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el pago de gastos y costas del juicio, al respecto tenemos que si bien se acredita la rescisión de lo pactado en el citado contrato, resulta procedente, así como las diversas prestaciones reclamadas, a excepción de las marcadas en los incisos d) y e), por no ser materia de la acción intentada.-----

- - -En consecuencia de lo vertido anteriormente, la Suscrita Resolutoria estima que la parte actora acreditó parcialmente su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, y por ende, se condena a la demandada la C. **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, a las prestaciones que le reclama la parte actora, a excepción de las marcadas en los incisos d) y e), y al pago de gastos y costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado. -----

- - -Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

----- **R E S U E L V E** -----

- - -**PRIMERO.**- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - -**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

- - -**TERCERO.**- Se declara la rescisión del contrato de crédito celebrado por la actora y **SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ**, y por ende, la cancelación del mismo, el cual tiene como número de identificación 9419400974.-----

--CUARTO.- Se condena a la parte demandada SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, a la entrega y desocupación, y la entrega real, material del inmueble ubicado en el número 1103, interior 33 de la Calle Fedor Dostoyevski del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad.-----

- - -QUINTO.- De igual forma se condena a la demandada SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, a fin de que las amortizaciones realizadas por ella, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Infonavit. -----

--SEXTO.- Se condena a la C. SILVIA ESTRADA HERNÁNDEZ, al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones reclamadas en los incisos d) y e) del escrito inicial de demanda, por las razones asentadas en el considerando que antecede.-----

--OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, y por medio de CEDULA, a la demandada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, publíquese la presente sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil. Túrmense los autos Al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para que lleve a cabo la diligencia ordenada. -----

--NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, dese cumplimiento a lo sentenciado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

INMOBILIARIA MATACHIC, S. A. DE C. V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO MORELOS. PRESENTE.-

En el expediente número 864/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIANA DEL CARMEN MARTÍNEZ LARA, en contra de INMOBILIARIA MATACHIC, S. A. DE C. V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

-- A sus autos el escrito presentado el día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por el LIC. RICARDO VÁZQUEZ DE LEÓN, como lo solicita, se ordena regularizar el procedimiento en lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para el efecto de que el término de prueba se contabilice a partir de que se dé cumplimiento al artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, para tal efecto se ordena la publicación de edictos de notificación que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información del lugar del juicio, así como en los tableros de este Tribunal el auto de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho y el presente proveído. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES.


INMOBILIARIA MATACHIC S.A. DE C.V. 7-4-6

-n-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE. PRESENTE.-

En el expediente número E7 290/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NEMESIO MERAZ SOTO, en contra de CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE, existe un auto que a la letra dice:-----

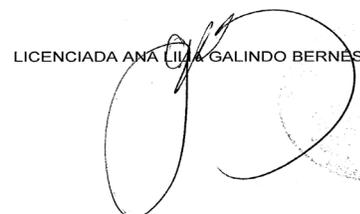
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día dieciocho de dos mil dieciocho, presentado por el C. Licenciado JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, en atención a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS COMUNES a las partes. Notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES


EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OFICIO No. 3162/2018
EXPEDIENTE No. 362/2018

JAVIER HOLGUIN BURCIAGA Y MARIA LUISA BARRERA ROSAS
PRESENTE.-

En el expediente número 146/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APOD. LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXICAL BANPAIS, INST. BANCARIA QUE CAMBIO SU DENOMINACION A BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE RECIENTEMENTE SE FUSIONO CON BANCRECEP, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE SOCIEDAD FUSIONADA Y COMO SOCIEDAD FUSIONANTE BANCRECEP, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, SIENDO QUE LA QUE QUEDO SUBSISTENTE LA DENOMINACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER HOLGUIN BURCIAGA Y/O MARIA LUISA BARRERA ROSAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

---VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente H146/2003 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA Y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS; y:-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la VÍA HIPOTECARIA.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA Y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS, no comparecieron a juicio y se constituyeron en rebeldía.-----

---TERCERO.- Se condena a JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA Y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS, a pagar a la actora la cantidad de \$72,923.12 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$32,842.24 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas vencidas al treinta y uno de octubre del año dos mil dos, más las que se sigan generando hasta su total liquidación.-----

---CUARTO.- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, conforme a lo estipulado en las cláusulas décima segunda y décima sexta del contrato base de la acción.-----

---QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.-----

---SEXTO.- Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago a que se le condena, hágase trancé y remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto el pago al actor.-----

---SÉPTIMO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado que rige a este Tribunal, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO
LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En el expediente número 362/2018, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por VERÓNICA ESPINO ENCINAS, obra un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el día quince de agosto del año dos mil dieciocho, por VERONICA ESPINO ENCINAS, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el nueve de mayo de dos mil dieciocho, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por VERONICA ESPINO ENCINAS en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, y toda vez que lo que solicita es la declaración de ausencia de PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de muerte de PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO ALEJANDRO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



**Presidencia Municipal
Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. CLAUDIA MORALES PEREA**, con domicilio en las CALLES OJINAGA Y 41ª, BARRIO EL UNO, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE 12ª, 18.00 M. A CALLE MORELOS, MANZANA "363"**, con una superficie de **59.13 M2** (CINCUENTA Y NUEVE, PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	06.77 M	N 82° 55' 09" E	GRACIELA PEREA DE M.
2-3	14.83 M	S 04° 47' 15" W	DERECHO DE VÍA
3-4	1.38 M	S 82° 55' 09" W	DERECHO DE VÍA
4-1	14.70 M	N 16° 15' 43" W	CALLE 12ª, 18.00 M. A CALLE MORELOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 797, foja 68, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:50 Hrs. del día 19 de diciembre del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



ING. JAIME TORRES AMAYA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CLAUDIA MORALES PEREA 14-4-6

**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.** -0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. GERARDO PONCE COSS** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE FRACC. DE LA MANZ-45, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES, MPIO Y DTO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **662.54 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-52-47-13	21.00 M	CALLE 8ª
2-3	NW-38-22-41	31.62 M	MANUELA HOLGUIN MONTAÑO
3-4	NE-53-07-24	21.00 M	TERESA SILVA
4-1	SE-38-23-00	31.50 M	GERARDO PONCE COSS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1610 A FOJAS NÚMERO 75-A SETENTA Y CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:15 HORAS, DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 06 DE DICIEMBRE DE 2018

**ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 686-0262

**ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

GERARDO PONCE COSS 16-4-6

-0-

**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MARIA TERESA CASTILLO CASTILLO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL SECCIONAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE **677.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-26-31	38.10 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	NE-63-06	17.60 M	CALLE SIN NOMBRE
3-4	SE-26-49	38.40 M	CALLE SIN NOMBRE
4-1	SW-64-04	17.80 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1608, A FOJAS NÚMERO 74-A SETENTA Y CUATRO EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:45 HORAS, DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2018. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 06 DE DICIEMBRE DE 2018

**ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 686-0262

**ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MARIA TERESA CASTILLO CASTILLO 15-4-6

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.** -0-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. JESUS MORENO GARCIA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **76.35 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON CANCHA CUADRILLAS VERDES
- AL SUR MIDE: 05.30 MTS. Y LINDA CON COCHERA JUAN BARRAZA
- AL ESTE MIDE: 09.50 MTS. Y LINDA CON CALLE A CUDARILLAS VERDES
- AL OESTE MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO AL KINDER

La solicitud queda registrada con el número 166 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:50 horas del día 23 Noviembre, de 2018 El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico Oficial.

**C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH**

**C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

JESUS MORENO GARCIA 17-4-6

-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **BRIANDA CASTELO SALCIDO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO AGRICULTURA**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **280.06 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 25.50 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO
- AL SUR MIDE: 20.70 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS ARMENDARIZ PEREZ
- AL ESTE MIDE: 11.10 MTS. Y LINDA CON CALLE A EVER PORTILLO ARGUEYO
- AL OESTE MIDE: 15.20 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ISAAC SAMUEL HERNANDEZ STIRK

La solicitud queda registrada con el número 160 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13.00 horas del día 31 Noviembre, de 2018 El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH


C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

BRIANDA CASTELO SALCIDO 18-4-6
-0-
**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **OTONIEL DAVILA SAENZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA MAGISTERIAL**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **231.60 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 19.30 MTS. Y LINDA CON OTONIEL DAVILA SAENZ
- AL SUR MIDE: 19.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
- AL OESTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud queda registrada con el número 162 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13.49 horas del día 27 Noviembre, de 2018 El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH


C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

OTONIEL DAVILA SAENZ 20-4-6
-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **DIANA JANETH IBARRA OLIVAS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **150.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO EN POSESION
- AL SUR MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 150 a 8 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:15 horas del día 12 Marzo, de 2018 El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH


C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DIANA JANETH IBARRA OLIVAS 19-4-6
-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1126/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO EPIFANIO MAYA JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO -----

- - - Por presentada la licenciada [OLGA MELINA OSTOS GARCÍA], con su escrito recibido el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente casa en condominio ubicada en [CALLE PASEO DE CÓNDORES NUMERO 8250 INTERIOR 25-A CONSTITUIDO COMO LOTE 25 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA DECIMO SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [80], folio [84], del libro [3380] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **[\$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** y como postura legal la cantidad de **[\$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIF I QUE SE ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS


SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO DE BRAVOS

JULIO EPIFANIO MAYA JUAREZ 1862-2-4
-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 938/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA GARCIA MURGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-
- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio ubicada en Calle Paseo de los Arcos No. 331 interior E13-H Condominio Villa Colonial del Fraccionamiento Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 50.3000M2., y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 20 del Libro 2479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158,666.67 (CIENTO CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 4 de Diciembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



OLGA BEATRIZ LUGO MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1091/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA BEATRIZ LUGO MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día DOCE del actual, presentado por la C. LIC. KARLA GUADALUPE BARRERA GUADARRAMA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMPO DEL TRIGAL NUMERO 9758 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 43, a folio 45, del libro 3448 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$406,850.00 (CUATROCIENTOS SÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$271,233.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :cpR -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 16/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ELIODORO FERNANDEZ CASAREZ, se dicto un acuerdo que dice:- - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo de las Codornices numero 8370 interior 29-B, del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.7400M2., y que obra inscrito bajo el numero 1 folio 1 del Libro 3292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito,

POSTURA LEGAL: \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 29 de Noviembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Luis Bringas Núñez.
Presente.-

En el expediente número 774/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Brisa Raygoza García, en fecha veintitrés de octubre del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Agréguese el escrito y anexos recibidos el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día diecisiete del mismo mes y año, presentados por Brisa Raygoza García, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Luis Bringas Núñez, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Luis Bringas Núñez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Se nombra a Brisa Raygoza García como depositaria de los bienes de José Luis Bringas Núñez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza, quienes tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahémoc, Chihuahua, a 29 de octubre de 2018
Secretaria Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 567/2009 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, desde el día veinte de diciembre del año dos mil dos, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva así mismo gírese atento oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 188, folio 83, libro 156, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de JUAN DANIEL RIVAS, localizable bajo el número de acta 604, libro 232, folio 192, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR, localizable bajo el número de acta 622, libro 238, folio 125, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida con fecha NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

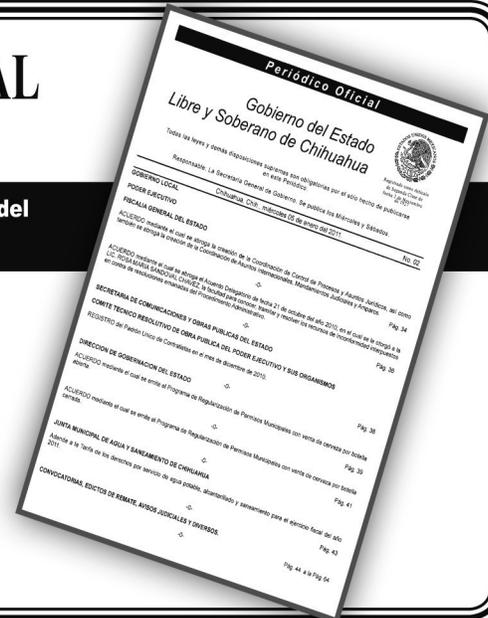
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial